



Auditoría Superior del Estado
SINALOA



Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de la Cuenta Pública
Municipio de Cosalá

2024



Municipio de Cosalá, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2024

Índice

	Página
Presentación	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría	5
III.- Criterios de Selección	5
IV.- Objetivo	6
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera	7
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública	86
VIII.- Información Programática.....	113
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada	114
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados	114
XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	116
XII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones	117
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	117
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	118
XV.- Dictamen	119
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	121



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Cosalá, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Municipio de Cosalá Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2024 (Cifras en Pesos)					
	2024	2023		2024	2023
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	6,382,553.28	3,951,785.58	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	58,690,369.42	51,519,213.10
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	6,551,793.30	5,633,544.23	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.27	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.09	0.09	Otros Pasivos a Corto Plazo	1,372,881.61	1,316,339.54
Total de Activos Circulantes	\$12,934,346.67	\$9,585,329.90	Total de Pasivos Circulantes	\$60,063,251.30	\$52,835,552.64
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	123,703,489.03	97,615,127.90	Deuda Pública a Largo Plazo	472,207.60	643,315.31
Bienes Muebles	27,994,223.68	26,895,496.54	Total de Pasivos No Circulantes	\$472,207.60	\$643,315.31
Activos Intangibles	325,888.00	325,888.00			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(2,920,852.16)	(3,154,303.31)			
Total de Activos No Circulantes	\$149,102,748.55	\$121,682,209.13	Total del Pasivo	\$60,535,458.90	\$53,478,867.95
			Hacienda Pública/Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Aportaciones	39,281,607.61	39,281,607.61
			Donaciones de Capital	1,194,900.00	1,194,900.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	21,488,765.15	21,488,765.15
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	19,597,817.66	21,198,613.94
			Resultados de Ejercicios Anteriores	32,202,471.83	7,468,489.30
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(12,263,925.93)	(12,843,704.92)
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$101,501,636.32	\$77,788,671.08
Total del Activo	\$162,037,095.22	\$131,267,539.03	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$162,037,095.22	\$131,267,539.03

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.



Estado de Actividades

Municipio de Cosalá Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 (Cifras en Pesos)		
	2024	2023
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	4,551,789.21	3,710,197.78
Derechos	1,798,535.59	1,374,122.73
Productos	12,790.93	17,390.30
Aprovechamientos	1,396,164.77	1,409,141.13
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	174,011,492.86	162,903,098.49
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	30,606.55
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$181,770,773.36	\$169,444,556.98
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	92,396,738.76	76,952,295.59
Materiales y Suministros	18,290,056.16	19,570,425.01
Servicios Generales	23,804,812.21	24,739,153.12
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	26,004,760.00	24,777,736.00
Transferencias al Resto del Sector Público	198,603.52	188,464.24
Ayudas Sociales	1,048,580.50	1,110,627.48
Participaciones y Aportaciones		
Convenios	0.00	730,547.77
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	203,451.96	52,031.24
Gastos de la Deuda Pública	93,590.21	113,693.72
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	132,362.38	10,968.87
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$162,172,955.70	\$148,245,943.04
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$19,597,817.66	\$21,198,613.94

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: AFI-007/2025.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:

Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que ejecuten obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Resultados de auditorías anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión, la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.

Licitación pública: Las entidades que realizaron convocatoria de Licitación Pública para la adquisición y/o contratación de bienes y servicios.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (educación, salud, seguridad pública, desarrollo social, vivienda y las que impulsan al sector agropecuario y/o pesquero).



IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2024, a fin de verificar: los estados financieros, los recursos públicos recaudados y recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	6,332,288.75	4,479,113.95	70.73
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	1,126,268.51	1,126,268.51	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	17,079,770.51	17,079,770.51	100.00
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	171,107.71	171,107.71	100.00
2233	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	472,207.60	472,207.60	100.00
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	24,733,982.53	24,733,982.53	100.00
3252	Cambios por Errores Contables	579,778.99	579,778.99	100.00
Totales		\$50,495,404.60	\$48,642,229.80	96.33%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1	Impuestos	1,064,256.83	1,064,256.83	100.00
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	173,785,774.52	173,785,774.52	100.00
Totales		\$174,850,031.35	\$174,850,031.35	100.00%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	40,897,735.32	37,203,766.37	90.97
2000	Materiales y Suministros	6,729,605.72	5,411,085.61	80.41
3000	Servicios Generales	9,814,977.73	9,408,995.25	95.86
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	20,101,305.23	15,033,960.00	74.79
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,464,540.67	1,464,540.67	100.00
6000	Inversión Pública	24,515,286.02	13,008,293.65	53.06
9000	Deuda Pública	297,042.17	297,042.17	100.00
Totales		\$103,820,492.86	\$81,827,683.72	78.82%



VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Cosalá, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación

- I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Cosalá, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control
1. No se cuenta con un Comité de Ética formalmente establecido. 2. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control. 3. No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al Presidente Municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del control interno. 4. No se ha implantado programas formales de capacitación y actualización. 5. No se cuenta formalmente instituido un ordenamiento, política o disposición por el cual se establezca la obligación y responsabilidad de los servidores públicos con respecto a la actualización del control interno en sus respectivos ámbitos de autoridad. 6. No se tiene formalmente establecido un procedimiento o lineamiento para difundir a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o municipal la obligación de cumplir con el control interno y administración de riesgos. 7. No se cuenta con Manuales de Procedimientos de las Áreas o Procesos Sustantivos.
Evaluación de Riesgos
1. No existe un programa estratégico institucional o municipal debidamente autorizado. 2. Los objetivos y metas municipales relevantes derivados del plan o programa estratégico no están especificados y formalmente comunicados y asignados a los encargados de las áreas responsables de su cumplimiento. 3. No se encuentran identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro de objetivos y metas institucionales o municipales. 4. No se llevó a cabo la evaluación de riesgos en los procesos sustantivos, ni se implantaron acciones para mitigarlos y administrarlos. 5. No se tienen procesos adjetivos que apoyen el cumplimiento de objetivos y metas estratégicos, su evaluación de riesgos, considerando cómo podría quedar afectada su aplicación, registro y salvaguarda. 6. No se cuenta con una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos del Municipio (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento). 7. No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se informe a los mandos superiores, la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas. 8. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento). 9. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implantación de tales programas. 10. No cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración. 11. No se tiene formalmente un documento para informar periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda la administración de riesgos relevantes.
Actividades de Control
1. No se tiene formalmente implantado un programa de trabajo de control interno respecto de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes mencionados.



2.	No se tiene implantada formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos.
3.	No se ha realizado la evaluación de control interno al(los) procedimiento(s) autorizado(s) para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.
Información y Comunicación	
1.	No se tiene implantado un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.
2.	No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas municipales.
3.	No se tiene establecido un documento o manual por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico, sus objetivos y metas municipales, con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.
Supervisión	
1.	De los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.
2.	No cuentan con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 35 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

II.-Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:

Ambiente de Control	
Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos	
Fortalezas:	
1.	El Municipio, cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.
2.	Los miembros del H. Ayuntamiento muestran interés en las deficiencias que llegan a ser de su conocimiento acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos.
Debilidades:	
1.	La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, en algunos casos no aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
Estructura de la Organización	
Fortalezas:	
1.	Cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas.
Funcionamiento del Municipio	
Debilidades:	
1.	Las erogaciones que realiza el Municipio no son autorizadas y firmadas por los miembros de Comisión de Hacienda Municipal.
Métodos para Asignar Autoridad y Responsabilidad	
Fortalezas:	
1.	Se tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas.
2.	Se publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en término de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el CONAC.



- Estado de Actividades. - Informe sobre Pasivos Contingentes. - Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos. Debilidades: - No se cuenta con manuales de operación, reglamentos internos, instructivos o guías de operación.
Métodos de Control Administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna Fortalezas: - Cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los Recursos Públicos. - Se expresa de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública. Debilidades: - La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables en algunos casos no se respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.
Políticas y Prácticas del Personal Fortalezas: - Cuenta con expedientes individuales del personal. - Cuenta con un Código de Ética y/o Conducta que forma parte de las políticas de prácticas del personal. Debilidades: - No se cuenta con procedimientos y políticas escritas para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del Municipio.
Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad Fortalezas: El Órgano Interno de Control del Municipio concentra las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre el funcionamiento del H. Ayuntamiento o de algún funcionario en específico.
Sistemas de Información y Comunicación Fortalezas: - Se capacitó al personal que maneja el sistema de contabilidad. - El sistema contable adoptó e implementó el manual de contabilidad gubernamental emitido por el CONAC. - El registro contable de auxiliares muestra los avances presupuestarios y contables, que permiten realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros. - El sistema contable integra automáticamente el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado. - El sistema contable genera, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y de otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y rendición de cuentas. - El registro contable mantiene un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultados de su gestión financiera, en los libros diario, mayor e inventarios y balances. Debilidades: - La información proporcionada por el sistema contable en algunas ocasiones no es confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable. - No cuentan con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas de tesorería municipal. - El sistema contable no refleja un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiero. - El sistema no registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. - El registro contable de las operaciones presupuestarias y contables, en algunos casos, no están ajustados a sus respectivos catálogos de cuentas, ni alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados al plan de cuentas emitido por el CONAC. - No se registra en los sistemas en su totalidad, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones emitidas por el CONAC.
Procedimientos de Control Fondos Fijos Fortalezas: - En el caso de reembolsos, comprobaciones de gastos y reposiciones del fondo fijo de caja, se apegan a lo establecido en el artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. - Se realizan arqueos a los fondos fijos periódicamente. - Los pagos del fondo fijo están soportados con documentación debidamente aprobada. Debilidades: - No se cuenta con periodicidad para reponer los fondos fijos. - Los pagos del fondo fijo no se cuentan soportados por comprobación documental, debidamente aprobada.
Efectivo y Bancos Fortalezas: - Existe autorización previa, por parte del Tesorero Municipal, para la expedición de cheques. - Los cheques anulados son cancelados y archivados. - No se firman cheques en blanco. - Los estados de cuenta bancarios se concilian mensualmente, se investigan y registran los ajustes que de ellos derivan. - Existen políticas para cancelar a un tiempo determinado aquellos cheques en tránsito que no han sido cobrados. - Se controla la secuencia numérica de los cheques.



Inversiones en Valores	
Fortalezas:	
1. Se concilian mensualmente los estados de cuenta de manejo de inversiones y valores emitidos por instituciones de crédito o casas de bolsa con los registros analíticos de la entidad.	
Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta	
Fortalezas:	
1. Existen políticas sobre el pago de anticipos de sueldos al personal en relación a monto, periodicidad y autorización.	
2. De acuerdo con el sueldo del empleado se obtiene el importe límite de préstamo.	
3. Los anticipos de sueldos al personal se descuentan vía nómina.	
4. No se otorgan anticipos de sueldos al personal que no ha saldado el préstamo otorgado anteriormente.	
5. Se cuenta con formato impreso para que se relacionen y adjunten los comprobantes por los gastos de viáticos.	
6. Los comprobantes de viáticos son autorizados por algún funcionario.	
Debilidades:	
1. No se prepara mensualmente un reporte de antigüedad de saldos que muestre el comportamiento de los deudores, especialmente morosos.	
Anticipos a Proveedores y Prestadores de Servicios, y Depósitos en Garantía	
Fortalezas:	
1. Los anticipos a proveedores son cancelados oportunamente.	
2. No se otorgan depósitos en garantía.	
3. Los depósitos en garantía son otorgados con base en contratos y son recuperados después de que expiran de los plazos respectivos.	
Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles	
Fortalezas:	
1. Se tienen resguardos de los bienes muebles e inmuebles.	
2. Las adquisiciones de activos fijos están bajo estricto control presupuestal.	
3. Para la baja de los bienes muebles e inmuebles se cuenta con autorización de cabildo.	
4. Se cuida que los vehículos no sean usados en días no hábiles, por ejemplo, fines de semana y días festivos.	
5. Se marcan los bienes muebles con un número de control.	
Debilidades:	
1. No se comparan los resultados de los inventarios físicos con lo registrado en la contabilidad.	
2. En caso de existir diferencias no son ajustados los registros de acuerdo con los resultados de los inventarios físicos.	
Proveedores	
Fortalezas:	
1. Se compra, en lo aplicable, bajo el procedimiento de concurso de proveedores.	
2. Se evitan al máximo las compras de emergencia.	
3. Se realiza traspaso oportuno a la cuenta de proveedores cuando existen anticipos y son liquidadas totalmente las facturas.	
Debilidades:	
1. En algunos casos no se valida que los bienes o servicios que se vayan a pagar efectivamente se hayan recibido.	
2. No existe un determinado día para efectuar los pagos a los proveedores.	
Compras	
Fortalezas:	
1. Cuentan con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	
2. El área de compras tiene conocimiento de las disposiciones legales vigentes en lo relativo a adquisiciones.	
3. Se solicitan cotizaciones de precios a un mínimo de tres proveedores.	
4. En adquisiciones importantes, se sigue el procedimiento de concursar las compras.	
5. El departamento de compras está debidamente separado de contabilidad.	
6. Se hacen las compras conforme a las solicitudes firmadas por personas autorizadas.	
7. Se lleva un control y consecutivo de los pedidos realizados.	
Pago de Impuestos	
Debilidades:	
1. No vigilan el cumplimiento de las obligaciones fiscales.	
Personal y Nómina	
Fortalezas:	
1. Se registra la asistencia del personal por medio de reloj checador.	
2. Las nóminas, antes de su pago, son verificadas con respecto a salarios, deducciones, cálculos y sumas.	
Debilidades:	
1. No se tiene celebrado contrato colectivo de trabajo.	
2. Los salarios no reclamados no son depositados con oportunidad en la cuenta de bancos respectiva.	
Tecnología de Información	
Fortalezas:	
1. Se cuenta con el paquete contable SADMUN, el cual es adecuado a las necesidades del H. Ayuntamiento.	
Vigilancia	
Fortalezas:	
1. El Órgano Interno de Control cuenta con un programa anual de auditoría.	



En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-AFI0072025-2024-RE-01-01 **Recomendación**

Para que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en la página oficial de internet los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera de manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que durante el ejercicio fiscal 2024, omitió publicar los formatos siguientes:

Información Omitida	Formato	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	Anual
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF	F1	X	X	X	X	-
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF	F2	X	X	X	X	-
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF	F3	X	X	X	X	-
Balance Presupuestario - LDF	F4	X	X	X	X	-
Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF	F5	X	X	X	X	-
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)	F6 a	X	X	X	X	-
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación Administrativa)	F6 b	X	X	X	X	-
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación Funcional)	F6 c	X	X	X	X	-
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)	F6 d	X	X	X	X	-
Proyecciones de Ingresos - LDF	F7 a	-	-	-	-	X
Proyecciones de Egresos - LDF	F7 b	-	-	-	-	X
Resultados de Ingresos - LDF	F7 c	-	-	-	-	X
Resultados de Egresos - LDF	F7 d	-	-	-	-	X
Informe sobre Estudios Actuariales LDF	F8	-	-	-	-	X
Guía de cumplimiento LDF	Guía	-	-	-	-	X



Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 11 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de las publicaciones de los formatos F1, F2, F3, F4, F5, F6 a, F6 b, F6 c y F6 d del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024, comprobándose que dichos formatos observados se encuentran publicados en la página oficial de internet de Gobierno del Estado de Sinaloa, solventando parcialmente la observación, quedando pendiente de solventar la publicación de los formatos F7 a, F7 b, F7 c, F7 d, F8 y Guía de cumplimiento, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFI0072025-2024-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 03 Con Observación

Al verificar el Balance Presupuestario LDF (formato 4) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, presentado en la cuenta pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, se observa que los Ingresos Totales detallados en dicho Balance Presupuestario por importe de \$179,799,301.08, no coinciden con el total de los Ingresos Presupuestales Devengados del Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 por importe de \$181,778,037.36, existiendo una diferencia por importe de \$1,978,736.28, por lo que no se pudo determinar el Balance Presupuestario Sostenible.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

AECF-MUN-AFI0072025-2024-PR-03-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 04 Sin Observación

Se comprobó que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2024, por importe de \$65,421,229.58, no excedió el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como se detalla a continuación:

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2023 (1)		65,421,229.58
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (Señalado en los Criterios Generales de Política Económica) (2)	4.50	2,943,955.33
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2023 (Actualizado)		68,365,184.91
Crecimiento en términos reales, menor de la comparación entre:		
a) 3% art. 10 fracción I, inciso a) de la LDF	3.00	2,050,955.55
b) Art. 10 fracción I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica 4.80% para el ejercicio fiscal 2024) (2)		
Límite máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2024		70,416,140.46
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2024 (3)		65,421,229.58
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2024		0.00
(-) Excepciones (implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas)		0.00
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2024 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		65,421,229.58



Concepto	%	Monto
Incremento (Decremento) de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2024 en relación con el ejercicio fiscal 2023		0.00
Monto por debajo del límite máximo permitido		(\$4,994,910.88)

Fuente:

- (1) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría. (2023)
- (2) Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024.
(https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2024.pdf)
- (3) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría. (2024)

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IV, 4, 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 05 Con Observación

En el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, aprobó recursos para Servicios Personales por importe de \$65,421,229.58, el cual incrementó durante el ejercicio fiscal 2024 por \$27,508,563.90; asimismo, el Municipio registró bajo el momento contable Devengado un importe de \$92,396,738.76, los cuales rebasan el límite máximo permitido de \$70,416,140.46, determinado de acuerdo con el cálculo establecido en la normativa, observándose un incremento por arriba del límite máximo permitido de \$21,980,598.30, como se muestra a continuación:

Asignación Presupuestal para Servicios Personales Cuenta Pública 2024						
Concepto	Aprobado (A)	Ampliaciones/ (Reducciones) (B)	Modificado (A+B)	Devengado al 31/12/2024 (C)	Límite Máximo (D)	Incremento del límite máximo permitido (C-D)
Servicios Personales	\$65,421,229.58	\$27,508,563.90	\$92,929,793.48	\$92,396,738.76	\$70,416,140.46	\$21,980,598.30

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 8, 10 fracción I y 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 6, 17 fracción V, 38, 62, 63, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 13 y 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0072025-2024-PR-05-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en

términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Estado Presupuestal

Se analizó la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2024, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se constató que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, cuenta con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2024, por importe de \$131,148,227.22, el cual fue aprobado por Sesión de Cabildo número 52 ordinaria, celebrada el día 23 de diciembre de 2023, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 001 el día 01 de enero de 2024, cuyo importe es coincidente con la Ley de Ingresos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 37, 40, 41, 60, 61, 63 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 13 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3, 6 segundo párrafo, 17, 18, 19, 27, 30 último párrafo, 31, 55 segundo párrafo, 62, 63, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV, 59 fracciones II y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2024, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 07 Con Observación

Se observa que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Cosalá, Sinaloa no realizó avances en la implementación del Presupuesto basado en Resultados, lo anterior de acuerdo a lo manifestado mediante oficio número TESCOS/0021/2025 de fecha 29 de enero del 2025, suscrito por el Tesorero Municipal.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II, inciso c), segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 27, 28, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0072025-2024-PR-07-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 08 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, haya implementado programas y proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se constató que dentro de la estructura organizacional del Municipio de Cosalá, Sinaloa, en lo relativo a las contrataciones del personal de mandos medios y superiores, durante el ejercicio fiscal 2024 existió paridad de género, ya que existe una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos; sin embargo, se observa que el Municipio no proporcionó evidencia de haber implementado programas y proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, lo cual consta en oficio número TESCOS/022/2025 de fecha 30 de enero de 2025, suscrito por el Tesorero Municipal, mediante el cual manifestó que en el ejercicio fiscal 2024 no contó con ninguno de dichos programas o proyectos.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 11 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 5 fracciones IV y V, 6, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y



Hombres del Estado de Sinaloa; 27, 27 Ter y 27 Quáter de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0072025-2024-PR-08-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Cosalá, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal, y la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 09 Con Observación

Se comprobó que el resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) presentado en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024; asimismo, se realizaron cruces de los saldos presentados en los estados financieros proporcionados contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, comprobándose que son coincidentes; sin embargo, se observa que el importe de los movimientos de abonos que presentan las analíticas de saldos de algunas cuentas contables, no coinciden con los importes de los movimientos de abonos que presentan las mismas cuentas en la balanza de comprobación, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad, se detallan a continuación:



Cuenta		Movimientos de Abonos		Diferencia
Número	Nombre	s/Balanza de Comprobación	s/Analítica de Saldos	
1111	Efectivo	934,652.44	1,048,941.59	(114,289.15)
1112	Bancos/Tesorería	222,423,503.75	262,974,983.51	(40,551,479.76)
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	177,611,492.86	202,351,766.89	(24,740,274.03)
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	906,458.01	907,648.01	(1,190.00)
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	7,766,544.50	8,264,017.00	(497,472.50)
1125	Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	10,000.00	20,000.00	(10,000.00)
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	46,434,311.82	52,706,738.06	(6,272,426.24)
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	35,677,631.42	36,716,062.91	(1,038,431.49)
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	26,088,361.13	29,772,586.33	(3,684,225.20)
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	17,465,647.03	20,881,528.83	(3,415,881.80)
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	3,218,184.38	5,307,252.09	(2,089,067.71)
2191	Ingresos por Clasificar	48,178,828.26	52,186,391.26	(4,007,563.00)
4111	Impuestos Sobre los Ingresos	191,481.47	192,435.78	(954.31)
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio	3,319,566.93	3,569,677.06	(250,110.13)
4117	Accesorios de Impuestos	95,380.02	100,514.06	(5,134.04)
4119	Otros Impuestos	778,136.32	816,139.68	(38,003.36)
4141	Derechos por el Uso, Goece, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	541,318.77	571,238.96	(29,920.19)
4143	Derechos por Prestación de Servicios	683,305.13	840,883.50	(157,578.37)
4149	Otros Derechos	573,638.95	581,510.41	(7,871.46)
4151	Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no sujetos a Régimen de Dominio Público	12,790.93	13,776.40	(985.47)
4162	Multas	365,114.39	371,130.66	(6,016.27)
4168	Accesorios de Aprovechamientos	30,471.71	30,500.34	(28.63)
4169	Otros Aprovechamientos	654,528.41	655,398.68	(870.27)
4211	Participaciones	76,304,806.89	82,690,933.39	(6,386,126.50)
4212	Aportaciones	40,228,944.98	41,525,308.91	(1,296,363.93)
4213	Convenios	57,477,740.99	70,935,524.59	(13,457,783.60)
8120	Ley de Ingresos por Ejecutar	197,902,915.40	218,826,484.35	(20,923,568.95)
8140	Ley de Ingresos Devengada	181,778,037.36	203,415,783.89	(21,637,746.53)
8150	Ley de Ingresos Recaudada	181,778,037.36	203,415,783.89	(21,637,746.53)
8220	Presupuesto de Egresos por Ejercer	294,805,176.05	350,928,463.90	(56,123,287.85)
8230	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	171,966,369.11	215,474,605.41	(43,508,236.30)
8240	Presupuesto de Egresos Comprometido	189,593,495.12	221,792,540.66	(32,199,045.54)
8250	Presupuesto de Egresos Devengado	178,116,269.04	209,281,774.35	(31,165,505.31)
8260	Presupuesto de Egresos Ejercido	178,116,269.04	209,281,774.35	(31,165,505.31)
Totales		\$2,342,029,409.97	\$2,708,450,099.70	(\$366,420,689.73)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV



Instructivo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0072025-2024-PR-09-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 10 Con Observación

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, y de haber diferencias correspondan a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables, observándose las siguientes diferencias:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Impuestos	\$4,551,789.21	\$4,559,053.21	\$0.00	(\$7,264.00)
Derechos	1,798,535.59	1,798,535.59	0.00	0.00
Productos	12,790.93	12,790.93	0.00	0.00
Aprovechamientos	1,396,164.77	1,396,164.77	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivo Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	174,011,492.86	174,011,492.86	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	92,396,738.76	0.00	92,396,738.76	0.00
Materiales y Suministros	18,290,056.16	0.00	18,290,056.16	0.00
Servicios Generales	23,804,812.21	0.00	23,804,812.21	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	27,251,944.02	0.00	27,251,944.02	0.00
Intereses de la Deuda Pública	203,451.96	0.00	37,169.41	166,282.55
Gastos de la Deuda Pública	93,590.21	0.00	93,590.21	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 1)	132,362.38	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 2)	0.00	0.00	1,464,540.67	0.00
Inversión Pública 2)	0.00	0.00	26,088,361.13	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) 2)	0.00	0.00	166,282.55	0.00

1) Gastos Contables No Presupuestarios

2) Egresos Presupuestarios No Contables



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 92, 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0072025-2024-PR-10-07 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 11 Con Observación

Al analizar las Analíticas de Saldos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se observan cuentas contables que reflejan saldos contrarios a su naturaleza contable por importe total de \$532,163.49, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Subcuenta		Saldo al 31/12/2024
Código	Concepto	
1111-1-000018	Caja Ingresos 2024 Participaciones Azteca	(12,274.00)
1111-1-000024	Caja Ingresos 2024 Ingresos Propios	(29,267.98)
1241-1-000015-000001	Escritorio gris cubierta de formaica	(6,960.00)
1263-1-000515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	(43,797.23)
2111-1-000001-000008-000006-000003	Aguinaldo 2022 nómina extraordinaria	(2,166.67)
2111-1-000001-000008-000008-000003	Aguinaldo 2024 personal extraordinaria	(13,665.50)
2111-1-000001-000010	Sueldos por pagar personal ordinario 2018	(53,262.11)
2117-1-000003-000001-000001	Retención del ISSSTE a trab. del Ayto.	(291,625.56)
2117-1-000011-000009-001220	Pensiones alimenticias de seguridad pública	(143.70)
2117-1-000011-000009-001224	Pensiones alimenticias de seguridad pública 2024	(16,344.70)
2117-1-000013-000009-001220	Préstamo ISSSTE de seguridad pública	(62,656.04)
Total		(\$532,163.49)



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0072025-2024-PR-11-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 12 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, haya implementado el Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, se detectaron pólizas en las que registran diversos conceptos, observándose que realizaron registros contables incorrectos por importe total de \$1,454,385.00. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Cuenta Contable Registrada	Cuenta Contable que debió registrar según Plan de Cuentas CONAC
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			
DD0000009	25/01/2024	F 1209	25/01/2024	6,960.00	Apoyo de transporte para traslado de la escolta de la institución Venustiano Carranza a la ciudad de Dimas, San Ignacio.	5132 Servicio de Arrendamiento	5243 Ayudas Sociales a Instituciones
D0000011	08/02/2024	000053042552	29/09/2024	166,665.59	Consumo de energía eléctrica.	5131 Servicios Básicos	5591 Gastos de Ejercicios Anteriores
		000053354765	31/10/2024	172,455.20			
		000053354719	31/10/2024	83,260.15			
		Varias	Varias	1,006,484.06			



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Cuenta Contable Registrada	Cuenta Contable que debió registrar según Plan de Cuentas CONAC
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			
DD0000026	30/04/2024	F 1308	30/04/2024	9,280.00	Apoyo de transporte para traslado de estudiantes de la Universidad para el Bienestar Benito Juárez García la ciudad de Villa Unión, Mazatlán.	5132 Servicio de Arrendamiento	5243 Ayudas Sociales a Instituciones
DD0000005	02/07/2024	F 1389	02/07/2024	9,280.00	Apoyo de traslado a alumnos de telebachillerato comunitario Chiricahueto a la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	5132 Servicio de Arrendamiento	5243 Ayudas Sociales a Instituciones
Total				\$1,454,385.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0072025-2024-PR-12-09 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Cosalá, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2024, por un importe de \$60,063,251.30; al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:



Resultado Núm. 13 Con Observación

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2024, se observa que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado por importe de \$45,401,126.91, así como también en el Activo Circulante Etiquetado por importe de \$3,329,798.02; además, se constató que refleja un incremento en la insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado por importes de \$3,317,914.18 y \$521,474.29, respectivamente, con respecto a la insuficiencia financiera de recurso No Etiquetado y Etiquetado reflejados al 31 de diciembre de 2023, por lo que es necesario que implementen medidas para la reducción de sus pasivos a corto plazo. A continuación, se detalla:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	7,416,435.86	2,543,008.90
2. Pasivos de Corto Plazo	52,817,562.77	5,872,806.92
3. Pasivos sin Fuente de Pago (2 - 1)*	\$45,401,126.91	\$3,329,798.02

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que el de la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	(20,724.22)	0.00
1112	Bancos/Tesorería	4,108,910.40	2,223,378.35
1114	Inversiones Temporales (hasta 3 meses)	70,988.75	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	19.01	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo 1)	3,257,578.40	319,630.55
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	(336.57)	0.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes a Corto Plazo 2)	0.00	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	0.03	0.00
1134	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	0.06	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$7,416,435.86	\$2,543,008.90

Nota 1): De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, no se consideró para este análisis el importe de \$2,739,103.49, el cual se integra de la siguiente manera: la subcuenta 1123-3 Por Gastos a Comprobar por importe de \$128,379.74 y la subcuenta 1123-7-000004 Tesorería por importe de \$2,610,723.75, debido a que no se convierten en efectivo al momento de su comprobación.

Nota 2): No se consideró para este análisis el importe de la cuenta 1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo por importe de \$235,798.42, por tratarse de Subsidio al Empleo, el cual no se convierten en efectivo al momento de su aplicación.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivo de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	14,347,717.88	602.60
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	4,422,957.80	292,023.30
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	1,412,520.10	0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	29,195,416.97	5,580,181.02
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	3,438,949.75	0.00
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	0.27	0.00
2191	Ingresos por Clasificar 3)	0.00	0.00
Total Pasivo de Corto Plazo		\$52,817,562.77	\$5,872,806.92

Nota 3): No se considera dentro de los Pasivos a Corto Plazo la cuenta 2191 Ingresos por Clasificar por importe de \$1,372,881.61, ya que no constituyen una obligación de pago a cargo del Municipio.

En el siguiente cuadro, se muestra la Cuantificación y Evolución de los Pasivos sin Fuente de Pago, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2023:



Pasivos sin Fuente de Pago al 31 de diciembre	2024	2023 (1)	Variación 2024 - 2023	
	(\$)	(\$)	Absoluta	%
Recurso No Etiquetado	\$45,401,126.91	\$42,083,212.73	\$3,317,914.18	7.88%
Recurso Etiquetado	3,329,798.02	2,808,323.73	521,474.29	18.57

(1) Fuente: Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023.

Con base en lo anterior, en consideración de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, refleja insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado, además se vio incrementada la insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado, por lo cual es necesario que se implementen de manera inmediata las medidas de disciplina financiera que permitan generar una disminución gradual en sus pasivos sin fuente de pago.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0072025-2024-PR-13-10 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1100 Activo Circulante

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2024, asciende a la cantidad de \$6,332,288.75, del cual se fiscalizó un importe de \$4,479,113.95, que representa el 70.73%, comprobando la veracidad de los saldos de las cuentas bancarias que lo integran, que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, haya administrado los recursos públicos, en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron



exclusivamente los recursos y sus rendimientos, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que en los estados de cuentas bancarias no se hayan realizado cobro de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Saldo al 31/12/2024
1112 2 000002	Banamex, S.A.	19778	205,633.50
1112 2 000003	Banamex, S.A.	35714	1,985.98
1112 4 000001	Banco Azteca, S.A.	1720163040904	4,297.68
1112 4 000002	Banco Azteca, S.A.	1720163040891	2,454,081.06
1112 4 000003	Banco Azteca, S.A.	17201630409158	46.02
1112 4 000004	Banco Azteca, S.A.	1720164858148	58,024.38
1112 4 000006	Banco Azteca, S.A.	1720100037146	92.06
1112 4 000007	Banco Azteca, S.A.	0127180001236276455	2,888.11
1112 4 000009	Banco Azteca, S.A.	127180001196629427	11,564.18
1112 4 000010	Banco Azteca, S.A.	127180001222343716	1,412,864.61
1112 4 000013	Banco Azteca, S.A.	1720178645963	0.02
1112 5 000001	BBVA México, S.A.	012730001199717189	4,837.79
1112 5 000002	BBVA México, S.A.	012730001199715136	66,058.59
1112 5 000003	BBVA México, S.A.	0119971734	1,335.08
1112 5 000004	BBVA México, S.A.	0119971874	370.29
1112 5 000005	BBVA México, S.A.	0119971831	508.60
1112 5 000006	BBVA México, S.A.	0122212145	43,202.50
1112 5 000007	BBVA México, S.A.	010122212080	211,323.50
Total			\$4,479,113.95

Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se analizaron selectivamente los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Cosalá, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2024, comprobando la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, además, se obtuvo manifiesto mediante oficio número TESCOS/030/2024 de fecha 04 de febrero de 2025, emitido por el Tesorero Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado, también se comprobó que registran los intereses generados por el uso de las cuentas bancarias, que no reflejan subcuentas con saldos contrarios a su naturaleza, que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por cheques devueltos por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX y 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 15 Con Observación Solventada

Al verificar que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2024, hayan caucionado el manejo de los recursos mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras autorizadas, se observa que omiten las fianzas de 3 (tres) funcionarios públicos que manejaron recursos públicos durante el periodo de 01 de marzo al 31 de diciembre de 2024, los cuales a continuación, se detallan:

Nombre del funcionario	Puesto	Periodo que no estuvieron afianzados	
		Del	Al
L.C.P. José Juan Conde Madueño	Presidente Municipal	01 de marzo de 2024	31 de octubre de 2024
C. Carla Úrsula Corrales Corrales	Presidenta Municipal	01 de noviembre de 2024	31 de diciembre de 2024
L.C.P. Jorge Aragón Torres	Tesorero Municipal	01 de noviembre de 2024	31 de diciembre de 2024

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 11 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 128 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX y 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de fianzas de los funcionarios CC. Carla Úrsula Corrales Corrales, Presidenta Municipal y L.C.P. Jorge Aragón Torres, Tesorero Municipal, con vigencias del 01 de noviembre del 2023 al 31 de octubre del 2024 y del 01 de noviembre del 2024 al 31 de octubre del 2025 y del L.C.P. José Juan Conde Madueño con vigencia del 01 de marzo del 2024 al 28 de febrero del 2025; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, administró los recursos del Impuesto Predial Rústico, en una cuenta bancaria específica y exclusiva; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, recibió y administró recursos públicos en la cuenta bancaria número 010122212080 del banco BBVA México, S.A., la cual fue productiva y específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del recurso público.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer y cuarto párrafo, 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 18 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, recibió y administró recursos públicos en la cuenta bancaria número 0122212145 del banco BBVA México, S.A., la cual fue productiva y específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del recurso público.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer y cuarto párrafo, 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 19 Con Observación

Al verificar que los recursos públicos devengados al 31 de diciembre de 2024, hayan sido pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, se detectó que la cuenta bancaria número 010122212080 del banco BBVA México, S.A., en la que administraron los recursos públicos y sus rendimientos, refleja un saldo al 31 de marzo de 2025 por importe de \$62,025.68, observándose que no fue reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de abril de 2025, derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0072025-2024-PO-19-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$62,025.68 (sesenta y dos mil veinticinco pesos 68/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por no haber reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de abril de 2025 los recursos públicos de la cuenta bancaria número 010122212080 del banco BBVA México, S.A., que fueron devengados al 31 de diciembre de 2024 y que no fueron pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2025.



AECF-MUN-AFI0072025-2024-PR-19-11 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 20 Con Observación

Al verificar que los recursos públicos devengados al 31 de diciembre de 2024, hayan sido pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, se detectó que la cuenta bancaria número 0122212145 del Banco BBVA México, S.A., en la que administraron los recursos públicos y sus rendimientos, refleja un saldo al 31 de marzo de 2025 por importe de \$4,431.97, observándose que no fue reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de abril de 2025, derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0072025-2024-PO-20-02 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$4,431.97 (cuatro mil cuatrocientos treinta y un pesos 97/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por no haber reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de abril de 2025 los recursos públicos de la cuenta bancaria número 0122212145 del Banco BBVA México, S.A., que fueron devengados al 31 de diciembre de 2024 y que no fueron pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2025.



AECF-MUN-AFI0072025-2024-PR-20-12 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, seleccionando para su revisión un monto de \$1,126,268.51, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$1,021,780.81 y los abonos por importe de \$104,487.70, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Movimientos	
Código	Concepto	Cargo	Abono
1123-1-000001-000155		15,000.00	0.00
1123-1-000001-000197		90,000.00	64,843.70
1123-1-000001-000200		10,000.00	0.00
1123-3-000001-000028		56,780.81	39,644.00
1123-6-000001-000002		850,000.00	0.00
Totales		\$1,021,780.81	\$104,487.70

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 21 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000001-000155, se detectó que registran cargo por importe de \$15,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2024, no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Núm. de Transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
D0000133	21/06/2024	15,000.00	0.00	Gastos por comprobar por parte del [REDACTED]	1551	Banco Azteca, S.A., Cta. 1720163040891 21/06/2024
Totales		\$15,000.00	\$0.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2024		\$15,000.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 11 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0072025-2024-PO-21-03 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2024.

AECF-MUN-AFI0072025-2024-PR-21-13 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 22 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000001-000197 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$90,000.00, por concepto de gastos por comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$64,843.70, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha recuperado



ni comprobado un importe de \$25,156.30, asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
D0000156	29/04/2024	30,000.00	0.00	Gastos por comprobar por parte del [REDACTED], para publicación del periódico oficial.	6093	Banco Azteca, S.A. 1720163040891 30/04/2024
D0000127	18/06/2024	0.00	30,000.00	Comprobación de Gastos por parte del [REDACTED] del periódico oficial/ticket de depósito por \$25,113.00.	6093	Banco Azteca, S.A. 1720163040891 18/06/2024
D0000126	19/07/2024	30,000.00	0.00	Gastos por comprobar por parte del [REDACTED].	1247	Banco Azteca, S.A. 17201630409158 19/07/2024
D0000017	17/09/2024	0.00	29,956.70	Comprobación de Gasto para publicación trimestre 2024 en periódico oficial/ticket de depósito de \$21,177.00.	6948	Banco Azteca, S.A. 1720163040891 12/09/2024
D0000115	28/10/2024	30,000.00	0.00	Gastos por comprobar por parte del [REDACTED].	1337	Banco Azteca, S.A. 1720163040904 28/10/2024
D0000072	04/11/2024	0.00	4,887.00	Comprobación de Gasto para publicación tercer trimestre 2024 en periódico oficial.	1337	Banco Azteca, S.A. 1720163040904 28/10/2024
Totales		\$90,000.00	\$64,843.70			
Saldo por recuperar al 31/12/2024		\$25,156.30				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 11 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de póliza D0000044 de fecha 15 de enero de 2025, en la cual registran el reintegro por importe de \$25,156.30, auxiliar de la subcuenta 1123-1-000001-000197 [REDACTED] de enero a marzo de 2025 y estado de cuenta bancario de la cuenta número 1720163040891 del Banco Azteca, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Cosalá, Sinaloa, en el que se refleja el depósito del importe observado; por lo anterior, la observación se solventa.



Resultado Núm. 23 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000001-000200 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$10,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2024, no se ha recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
D0000152	08/05/2024	10,000.00	0.00	Gastos por comprobar del [REDACTED].	2426	Banco Azteca, S.A. 1720163040904 08/05/2024
Totales		\$10,000.00	\$0.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2024		\$10,000.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 11 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0072025-2024-PO-23-04 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2024.

AECF-MUN-AFI0072025-2024-PR-23-14 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 24 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-3-000001-000028 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe de \$56,780.81, por concepto de gastos por comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$39,644.00, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$17,136.81, asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/transerencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
D0000104	15/03/2024	17,136.81	0.00	Pago de nómina a la empleada [REDACTED], tenía permiso sin goce de sueldo.	70127	BBVA México, S.A. 0119971734 27/03/2024
D0000147	01/04/2024	39,644.00	0.00	Depósito efectuado por error a la empleada [REDACTED]	5912	Banco Azteca, S.A. 1720163040891 01/04/2024
I0000021	30/04/2024	0.00	39,644.00	Devolución de depósito efectuado por error a la empleada [REDACTED].	6114	Banco Azteca, S.A. 1720163040891 30/04/2024
Totales		\$56,780.81	\$39,644.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2024		\$17,136.81				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 11 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0072025-2024-PO-24-05 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$17,136.81 (diecisiete mil ciento treinta y seis pesos 81/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de gastos a comprobar, sin haberlo recuperado o comprobado al 31 de diciembre de 2024.



AECF-MUN-AFI0072025-2024-PR-24-15 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 25 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 1123-6-000001-000002 JAPACO, se detectó que registran cargos por importe de \$850,000.00, por concepto de pago de clorificación de agua para la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cosalá, Sinaloa, mismos que se descontaron de las liquidaciones de las Participaciones, observándose que al 31 de diciembre de 2024, dicho importe no ha sido reintegrado por el deudor ni recuperado por el Municipio, asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de recuperación, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/Transferencia	Banco Azteca, S.A. Cta. 1720163040891 Participaciones/Fecha de pago
IA0000003	31/01/2024	85,000.00	0.00	Liquidación de participaciones correspondientes al mes de enero 2024	5421	31/01/2024
IA0000002	29/02/2024	85,000.00	0.00	Liquidación de participaciones correspondientes al mes de febrero 2024	5681	29/02/2024
IA0000003	27/03/2024	85,000.00	0.00	Liquidación de participaciones correspondientes al mes de marzo 2024	5888	27/03/2024
IA0000004	30/04/2024	85,000.00	0.00	Liquidación de participaciones correspondientes al mes de abril 2024	6069	29/04/2024
IA0000004	31/05/2024	85,000.00	0.00	Liquidación de participaciones correspondientes al mes de mayo 2024	6327	31/05/2024
IA0000007	28/06/2024	85,000.00	0.00	Liquidación de participaciones correspondientes al mes de junio 2024	6612	28/06/2024
IA0000014	31/07/2024	85,000.00	0.00	Liquidación de participaciones correspondientes al mes de julio 2024	6735	31/07/2024
IA0000015	30/08/2024	85,000.00	0.00	Liquidación de participaciones correspondientes al mes de agosto 2024	6880	30/08/2024
IA0000032	30/09/2024	85,000.00	0.00	Liquidación de participaciones correspondientes al mes de septiembre 2024	7043	30/09/2024



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/Transferencia	Banco Azteca, S.A. Cta. 1720163040891 Participaciones/Fecha de pago
IA0000001	31/10/2024	85,000.00	0.00	Liquidación de participaciones correspondientes al mes de octubre 2024	7201	31/10/2024
Totales		\$850,000.00	\$0.00			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2024		\$850,000.00				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 11 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0072025-2024-PO-25-06 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$850,000.00 (ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de clorificación de agua para la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cosalá, Sinaloa, mismos que se descontaron de las liquidaciones de las Participaciones, sin haberlo recuperado al 31 de diciembre de 2024, ni haber efectuado las gestiones necesarias para la recuperación del adeudo.

AECF-MUN-AFI0072025-2024-PR-25-16 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1200 Activo No Circulante

Al verificar que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2024, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 26 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como de la realización de los registros contables con base a las mismas, respecto al levantamiento de inventario de bienes, se constató que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, realizó los Inventarios de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre 2024, mismos que se publicaron en su página electrónica oficial cosala.gob.mx; sin embargo, se observa que el inventario de bienes inmuebles no fue conciliado, contra los registros contables presentados en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024, en virtud de que estos reflejan diferencias entre sí por importe de \$10,740,111.41. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2024		Diferencia
Código	Concepto	Según analítica de Saldos	Según Inventario de Inmuebles	
1231	Terrenos	24,081,574.87	24,838,814.57	10,740,111.41
1233	Edificios No Habitacionales	11,497,351.11		
Totales		\$35,578,925.98	\$24,838,814.57	\$10,740,111.41

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales); Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0072025-2024-PR-26-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 27 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2024, efectuaron el registro correspondiente a las depreciaciones y amortizaciones de los bienes muebles propiedad del Municipio de Cosalá, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

2100 Pasivo Circulante**2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo**

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, seleccionando para su revisión un monto de \$17,079,770.51, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$322,630.90 y los abonos por importe de \$16,757,139.61, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Movimientos	
Código	Concepto	Cargos	Abonos
2117-1-000001-000001-000004	ISR de trabajadores del H. Ayuntamiento 2024	0.00	4,252,420.19
2117-1-000001-000009-001224	ISPT Seguridad Pública 2024	1,122.45	500,765.30
2117-1-000003-000001-000005	Retención del ISSSTE a Trabajadores del Ayuntamiento 2024	0.00	3,200,111.32
2117-1-000003-000009-001224	Retenciones del ISSSTE a Seguridad Pública 2024	0.00	573,859.51
2117-1-000005-000001-000003	Retención ISR RESICO	0.00	16,012.46
2117-1-000005-000001-000006	Retención de ISR de Honorarios Asimilables a Sueldos 2024	0.00	48,946.30
2117-1-000013-000001-000004	Préstamo ISSSTE a Trabajadores del H. Ayuntamiento 2024	0.00	192,749.58
2117-1-000023-000016	Retenciones de 3% al Millar Inspección y Vigilancia	321,508.45	634,016.03
2117-1-000028-000002	Aportaciones ISSSTE 2024	0.00	3,631,791.32
2117-1-000029-000002	Aportaciones FOVISSSTE 2024	0.00	1,821,360.04
2117-1-000030-000002	Aportaciones CONSAR 2024	0.00	1,885,107.56
Totales		\$322,630.90	\$16,757,139.61

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 28 Con Observación

Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000004 ISR de Trabajadores del H. Ayuntamiento 2024, por importe de \$4,252,420.19 y 2117-1-000001-000009-001224 I.S.P.T. de Seguridad Pública 2024, por importe de \$500,765.30, sumando un total de \$4,753,185.49, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Cosalá, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe total de \$4,753,185.49, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2024. A continuación, se detallan:

Mes/2024	2117-1-000001-000001-000004 ISR de Trabajadores del H. Ayuntamiento 2024	2117-1-000001-000009-001224 I.S.P.T. Seguridad Pública 2024	Total ISR Retenciones por Salarios	Pago efectuado según declaración	Impuesto pendiente de enterar
Enero	275,352.54	35,868.80	311,221.34	0.00	311,221.34
Febrero	290,496.54	37,260.94	327,757.48	0.00	327,757.48
Marzo	249,169.74	44,508.10	293,677.84	0.00	293,677.84
Abril	256,514.13	34,817.33	291,331.46	0.00	291,331.46
Mayo	298,603.54	46,747.18	345,350.72	0.00	345,350.72
Junio	316,501.56	43,719.16	360,220.72	0.00	360,220.72
Julio	317,959.07	42,417.63	360,376.70	0.00	360,376.70
Agosto	320,195.76	46,039.11	366,234.87	0.00	366,234.87
Septiembre	318,448.60	42,417.57	360,866.17	0.00	360,866.17
Octubre	328,215.36	42,671.82	370,887.18	0.00	370,887.18
Noviembre	278,379.70	42,410.44	320,790.14	0.00	320,790.14
Diciembre	1,002,583.65	41,887.22	1,044,470.87	0.00	1,044,470.87
Totales	\$4,252,420.19	\$500,765.30	\$4,753,185.49	\$0.00	\$4,753,185.49

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86

fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0072025-2024-PE-28-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$4,753,185.49 (cuatro millones setecientos cincuenta y tres mil ciento ochenta y cinco pesos 49/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2024.

AECF-MUN-AFI0072025-2024-PR-28-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 29 Con Observación

Al verificar que las retenciones de Cuotas Obreras de Seguridad Social, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en las subcuentas 2117-1-000003-000001-000005 Retención del ISSSTE a Trabajadores del Ayuntamiento 2024, por importe de \$3,200,111.32 y 2117-1-000003-000009-001224 Retenciones de ISSSTE a Seguridad Pública 2024, por importe de \$573,859.51, sumando un total de \$3,773,970.83, hayan sido enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en tiempo y forma por el Municipio de Cosalá, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe total de \$3,773,970.83, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2024. A continuación, se detallan:



Mes/2024	2117-1-000003-000001-000005 Retención del ISSSTE a Trabajadores del Ayuntamiento 2024	2117-1-000003-000009-001224 Retenciones de ISSSTE a Seguridad Pública 2024	Total Retenciones ISSSTE	Pago efectuado según declaración	Impuesto pendiente de enterar
Enero	227,228.26	40,652.44	267,880.70	0.00	267,880.70
Febrero	226,689.06	39,773.71	266,462.77	0.00	266,462.77
Marzo	217,103.50	41,724.24	258,827.74	0.00	258,827.74
Abril	211,839.89	40,906.36	252,746.25	0.00	252,746.25
Mayo	278,457.67	55,768.96	334,226.63	0.00	334,226.63
Junio	293,000.66	51,947.21	344,947.87	0.00	344,947.87
Julio	296,396.68	50,734.78	347,131.46	0.00	347,131.46
Agosto	296,277.31	50,734.76	347,012.07	0.00	347,012.07
Septiembre	294,379.80	50,734.74	345,114.54	0.00	345,114.54
Octubre	295,742.73	50,734.74	346,477.47	0.00	346,477.47
Noviembre	281,682.70	50,484.65	332,167.35	0.00	332,167.35
Diciembre	281,313.06	49,662.92	330,975.98	0.00	330,975.98
Totales	\$3,200,111.32	\$573,859.51	\$3,773,970.83	\$0.00	\$3,773,970.83

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0072025-2024-PE-29-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$3,773,970.83 (tres millones setecientos setenta y tres mil novecientos setenta pesos 83/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones de cuotas obreras de seguridad social, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2024.

AECF-MUN-AFI0072025-2024-PR-29-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en



términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 30 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por el Régimen Simplificado de Confianza, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 2117-1-000005-000001-000003 Retención ISR RESICO, por importe total de \$16,012.46, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Cosalá, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$16,012.46, correspondiente a los meses de enero, febrero, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre del ejercicio fiscal 2024. Se detalla a continuación:

Mes/2024	2117-1-000005-000001-000003 Retención ISR RESICO	Pago efectuado s/Declaración	Impuesto pendiente de enterar
Enero	70.48	0.00	70.48
Febrero	263.59	0.00	263.59
Abril	286.63	0.00	286.63
Mayo	626.23	0.00	626.23
Junio	598.91	0.00	598.91
Julio	242.50	0.00	242.50
Agosto	12,362.97	0.00	12,362.97
Septiembre	1,201.15	0.00	1,201.15
Octubre	181.25	0.00	181.25
Diciembre	178.75	0.00	178.75
Totales	\$16,012.46	\$0.00	\$16,012.46

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 113-E y 113-J de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0072025-2024-PE-30-03 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$16,012.46



(dieciséis mil doce pesos 46/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por el Régimen Simplificado de Confianza, correspondiente a los meses de enero, febrero, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre del ejercicio fiscal 2024.

AECF-MUN-AFI0072025-2024-PR-30-20 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 31 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 2117-1-000005-000001-000006 Retención de ISR de Honorarios Asimilables a Sueldos 2024, por importe de \$48,946.30, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Cosalá, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$48,946.30, correspondiente a los meses de enero, febrero, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2024. Se detalla a continuación:

Mes/2024	2117-1-000005-000001-000006 Retención de ISR de Honorarios Asimilables a Sueldos 2024	Pago efectuado según declaración	Impuesto pendiente de enterar
Enero	3,795.44	0.00	3,795.44
Febrero	3,795.44	0.00	3,795.44
Abril	5,375.37	0.00	5,375.37
Mayo	1,579.93	0.00	1,579.93
Junio	3,536.54	0.00	3,536.54
Julio	3,795.44	0.00	3,795.44
Agosto	3,795.44	0.00	3,795.44
Septiembre	3,795.44	0.00	3,795.44
Octubre	3,795.44	0.00	3,795.44
Noviembre	3,795.44	0.00	3,795.44
Diciembre	11,886.38	0.00	11,886.38
Totales	\$48,946.30	\$0.00	\$48,946.30

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0072025-2024-PE-31-04 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$48,946.30 (cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y seis pesos 30/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios, correspondiente a los meses de enero, febrero, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2024.

AECF-MUN-AFI0072025-2024-PR-31-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 32 Con Observación

Al verificar que las retenciones por préstamos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 2117-1-000013-000001-000004 Préstamo ISSSTE a Trabajadores del H. Ayuntamiento 2024, por importe de \$192,749.58, hayan sido enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en tiempo y forma por el Municipio de Cosalá, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe total de \$192,749.58, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2024. A continuación, se detallan:



Mes/2024	2117-1-000013-000001-000004 Préstamo ISSSTE a Trabajadores del H. Ayuntamiento 2024	Pago efectuado según declaración	Importe pendiente de enterar
Enero	23,237.83	0.00	23,237.83
Febrero	18,364.37	0.00	18,364.37
Marzo	22,615.38	0.00	22,615.38
Abril	22,615.38	0.00	22,615.38
Mayo	32,073.76	0.00	32,073.76
Junio	16,563.17	0.00	16,563.17
Julio	16,563.17	0.00	16,563.17
Agosto	7,608.93	0.00	7,608.93
Septiembre	8,231.38	0.00	8,231.38
Octubre	8,231.38	0.00	8,231.38
Noviembre	9,991.63	0.00	9,991.63
Diciembre	6,653.20	0.00	6,653.20
Totales	\$192,749.58	\$0.00	\$192,749.58

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 22 y 163 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0072025-2024-PE-32-05 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$192,749.58 (ciento noventa y dos mil setecientos cuarenta y nueve pesos 58/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones por préstamos, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2024.

AECF-MUN-AFI0072025-2024-PR-32-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 33 Con Observación

Al verificar que las retenciones por aportaciones ISSSTE 2024, aportaciones FOVISSSTE 2024 y aportaciones CONSAR 2024, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en las subcuentas 2117-1-000028-000002 Aportaciones ISSSTE 2024, por importe de \$3,631,791.32, 2117-1-000029-000002 Aportaciones FOVISSSTE 2024, por importe de \$1,821,360.04 y 2117-1-000030-000002 Aportaciones CONSAR 2024, por importe de \$1,885,107.56, sumando un total de \$7,338,258.92, hayan sido enteradas en tiempo y forma por el Municipio de Cosalá, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe total de \$7,338,258.92, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y diciembre del ejercicio fiscal 2024. A continuación, se detallan:

Mes/2024	2117-1-000028-000002 Aportaciones ISSSTE 2024	2117-1-000029-000002 Aportaciones FOVISSSTE 2024	2117-1-000030-000002 Aportaciones CONSAR 2024	Total retenciones aportaciones	Pago efectuado s/Declaración	Importe pendiente de enterar
Enero	263,238.53	132,015.30	136,635.87	531,889.70	0.00	531,889.70
Febrero	261,667.83	131,227.59	135,820.58	528,716.00	0.00	528,716.00
Marzo	242,888.39	121,809.60	126,072.99	490,770.98	0.00	490,770.98
Abril	248,374.31	124,560.82	128,920.47	501,855.60	0.00	501,855.60
Mayo	325,253.37	163,116.09	168,825.14	657,194.60	0.00	657,194.60
Junio	335,088.27	168,048.30	173,929.97	677,066.54	0.00	677,066.54
Julio	337,602.89	169,309.40	175,235.22	682,147.51	0.00	682,147.51
Agosto	337,490.88	169,253.22	175,177.07	681,921.17	0.00	681,921.17
Septiembre	335,710.36	168,360.28	174,252.86	678,323.50	0.00	678,323.50
Diciembre	944,476.49	473,659.44	490,237.39	1,908,373.32	0.00	1,908,373.32
Totales	\$3,631,791.32	\$1,821,360.04	\$1,885,107.56	\$7,338,258.92	\$0.00	\$7,338,258.92

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 22 y 163 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0072025-2024-PE-33-06 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización,



por importe de \$5,516,898.88 (cinco millones quinientos dieciséis mil ochocientos noventa y ocho pesos 88/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones por aportaciones ISSSTE 2024 y aportaciones CONSAR 2024, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y diciembre del ejercicio fiscal 2024.

AECF-MUN-AFI0072025-2024-PE-33-07 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$1,821,360.04 (un millón ochocientos veintiún mil trescientos sesenta pesos 04/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones por aportaciones FOVISSSTE 2024, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y diciembre del ejercicio fiscal 2024.

AECF-MUN-AFI0072025-2024-PR-33-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

3% de Inspección y Vigilancia

Resultado Núm. 34 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, presentó los informes mensuales del ejercicio fiscal 2024, al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y el convenio de colaboración administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Cosalá, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del convenio de colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Cosalá, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 35 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, que le corresponden al H. Congreso del Estado de Sinaloa, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 2117-1-000023-000016 Retenciones de 3% al Millar Inspección y Vigilancia, por importe de \$634,016.03, fueron enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa en tiempo y forma por el Municipio de Cosalá, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusulas tercera y cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Cosalá, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 36 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, aperturó una cuenta bancaria productiva y específica, para la retención del 3% del derecho para el Servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual está suscrita a nombre del Municipio de Cosalá, Sinaloa, con la denominación “Retención 3% 2024”, cuenta bancaria número 1720178645963 del Banco Azteca, S.A., según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Cosalá, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020, en la cual depositaron las retenciones efectuadas, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Cosalá, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 37 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, se observa que omitieron la publicación en la página de internet del Municipio de Cosalá, Sinaloa, tanto de la información financiera relacionada con el ingreso como de la aplicación de los recursos económicos obtenidos durante el ejercicio fiscal 2024, de forma mensual y anual.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 11 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Cosalá, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

AECF-MUN-AFI0072025-2024-PR-37-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2200 Pasivo No Circulante

2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo

Resultado Núm. 38 Sin Observación

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2024, refleja un saldo por importe de \$472,207.60, el cual se fiscalizó al 100.00%, mismo que representa las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito número 6776, verificando el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2024, comprobando su coincidencia con la información de la cuenta pública municipal; asimismo, se comprobó la coincidencia del saldo contable contra el saldo pendiente de amortizar que reflejan los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) al 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado

3220 Resultados de Ejercicios Anteriores

Resultado Núm. 39 Sin Observación

El saldo de la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre de 2024, asciende a la cantidad de \$32,202,471.83, seleccionando para su revisión un monto de \$24,733,982.53, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por cargos por importe de \$3,640,612.36 y abonos por importe de \$21,093,370.17, comprobándose que los movimientos están soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;



1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3252 Cambios por Errores Contables

Resultado Núm. 40 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, registró afectaciones en la cuenta 3252 Cambios por Errores Contables, seleccionando para su revisión un monto de \$579,778.99, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que corresponde a correcciones de omisiones, así como a registros contables extemporáneos, comprobándose que están soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Estado de Actividades

1 Impuestos

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para su revisión un monto de \$1,064,256.83, el cual se fiscalizó al 100.00%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4111	Impuestos Sobre Ingresos	95,965.18	95,965.18	100.00
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio	968,291.65	968,291.65	100.00
Totales		\$1,064,256.83	\$1,064,256.83	100.00%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4111 Impuestos Sobre Ingresos

Resultado Núm. 41 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recaudó ingresos en la cuenta 4111 Impuestos Sobre Ingresos, seleccionando para revisión un monto de \$95,965.18, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentran en la Ley de Ingresos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2024, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

4112 Impuestos Sobre el Patrimonio

Resultado Núm. 42 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos Sobre el Patrimonio, seleccionando para su revisión un monto de \$968,291.65, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentran en la Ley de Ingresos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2024, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General

de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cosalá, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió recursos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$173,785,774.52, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4211	Participaciones	76,304,806.89	76,304,806.89	100.00
4212	Aportaciones	40,003,290.00	40,003,290.00	100.00
4213	Convenios	57,477,677.63	57,477,677.63	100.00
Totales		\$173,785,774.52	\$173,785,774.52	100.00%

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4211 Participaciones

Resultado Núm. 43 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionándose para su revisión un monto de \$76,304,806.89, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que correspondan a las liquidaciones de participaciones, recibidas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2024, comprobándose que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo y 56 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del



Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4212 Aportaciones

Resultado Núm. 44 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionándose para su revisión un monto de \$40,003,290.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que se recibieron mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”; asimismo, se comprobó que los recursos públicos y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

Código	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
4212-8-820101	24,515,286.00	24,515,286.00	100.00
4212-8-820102	15,488,004.00	15,488,004.00	100.00
Totales	\$40,003,290.00	\$40,003,290.00	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 33, 35 último párrafo, 36 inciso a), 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

4213 Convenios

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Convenios, seleccionando para su revisión un importe de \$57,477,677.63, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que correspondan a los recursos de convenios de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, los cuales se hayan acordado con el Municipio, que los recursos se hayan depositado íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria específica, de acuerdo a los convenios celebrados, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4213-8-830106	Apoyo Financiero Gobierno del Estado	55,934,157.50	55,934,157.50	100.00
4213-8-830201	Convenio para Sistema de Alumbrado Público Centro Histórico y Avenida Paseo Ray	1,412,520.13	1,412,520.13	100.00



Cuenta Contable		Universe	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
4213-8-830905	Programa de Donación de Armas	131,000.00	131,000.00	100.00
Totales		\$57,477,677.63	\$57,477,677.63	100.00%

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 45 Con Observación

Al analizar la cuenta 4213 Convenios, se detectaron pólizas en las que registran los ingresos provenientes de convenios de apoyos financieros a favor del Municipio de Cosalá, Sinaloa, por importe de \$21,519,240.63, anexan recibo de ingresos y depósitos bancarios, observándose que omiten los convenios celebrados entre Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Cosalá, Sinaloa, así como algunos recibos de ingresos y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), emitidos por el Municipio. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto	Recibo de Ingresos			
Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	
IA0000025	05/01/2024	2,000,000.00	Apoyo financiero para que se destine única y exclusivamente para cumplir con obligaciones que amenazan su solvencia financiera, según convenio.	-	-	-	1)
I0000003	06/02/2024	2,000,000.00	Apoyo financiero para que se destine única y exclusivamente para cumplir con obligaciones que amenazan su solvencia financiera, según convenio.	A76133	12/06/2024	2,000,000.00	
I0000007	12/06/2024	2,000,000.00	Apoyo financiero para que se destine única y exclusivamente para cumplir con obligaciones que amenazan su solvencia financiera, según convenio.	A77955	12/06/2024	2,000,000.00	
IA0000008	12/06/2024	30,000.00	Primera ministración de Fondos para Programa Desarma tu hogar 2024.	-	-	-	1)
IA0000009	18/06/2024	50,000.00	Segunda ministración de Fondos para Programa Desarma tu hogar 2024.	-	-	-	1)
IA0000010	21/06/2024	50,000.00	Tercera ministración de Fondos para Programa Desarma tu hogar 2024.	-	-	-	1)
I0000012	16/07/2024	2,000,000.00	Apoyo financiero para que se destine única y exclusivamente para cumplir con obligaciones que amenazan su solvencia financiera, según convenio.	A78154	16/07/2024	2,000,000.00	
		1,000,000.00	Apoyo financiero para que se destine única y exclusivamente para cumplir con obligaciones que amenazan su solvencia financiera, según convenio.	A78155	16/07/2024	1,000,000.00	
IA0000033	01/07/2024	1,000.00	Cuarta ministración de Fondos para Programa Desarma tu hogar 2024.	-	-	-	1)
I0000020	30/08/2024	500,000.00	Apoyo Financiero de Gobierno del Estado, para realización de fiestas patrias del Municipio de Cosalá del ejercicio 2024.	A78400	11/09/2024	500,000.00	
I0000008	11/09/2024	750,000.00	Segundo apoyo para las fiestas patrias 2024.	A78484	17/09/2024	750,000.00	
I0000011	17/09/2024	3,668,000.00	Apoyo financiero para que se destine única y exclusivamente para cumplir con obligaciones que amenazan su solvencia financiera, según convenio.	A78497	23/10/2024	3,668,000.00	
I0000019	28/11/2024	1,900,000.00	Apoyo Financiero Gobierno Del Estado.	A78890	15/11/2024	1,900,000.00	
IA0000028	15/11/2024	63,540.80	Convenio Para Sistema De Alumbrado Público Centro Histórico Y Av. Paseo Ray.	S/N	31/12/2024	63,540.80	2)



Póliza			Concepto	Recibo de Ingresos			
Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	
IA0000028	15/11/2024	1,348,979.33	Convenio Para Sistema De Alumbrado Público Centro Histórico Y Av. Paseo Ray.	S/N	15/11/2024	1,348,979.33	2)
IA0000027	31/12/2024	2,100,000.00	Apoyo Financiero Gobierno Del Estado.	2027	31/12/2024	2,100,000.00	3)
IA0000035	06/12/2024	2,057,720.50	Apoyo Financiero Gobierno Del Estado (Convenio 50%/50% para Energía Eléctrica).	-	-	-	1)
Total		\$21,519,240.63					

1).- No cuenta con recibo de ingresos y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

2).- No cuenta con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

3).- No cuenta con recibo de ingresos.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 11 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo, 56 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0072025-2024-PR-45-25 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1000 Servicios Personales

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un monto de \$40,897,735.32, del cual se fiscalizó un importe de \$37,203,766.37, que representa el 90.97%, integrado de la forma siguiente:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	13,387,491.59	13,387,491.59	100.00
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	4,609,895.40	4,120,310.40	89.38
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	9,580,608.55	9,580,608.55	100.00
5114	Seguridad Social	4,466,927.02	2,998,962.96	67.14
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	8,852,812.76	7,116,392.87	80.39
Totales		\$40,897,735.32	\$37,203,766.37	90.97%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 46 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$13,387,491.59, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa, de carácter permanente, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2024 y las plazas incorporadas están debidamente autorizadas, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; asimismo, se comprobó mediante inspección física selectiva, que el personal se encontró en sus áreas de adscripción, realizando sus funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado; además del cumplimiento de la normativa aplicable. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 002/C.P.2024 de fecha 28 de mayo de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 segundo párrafo, 145 segundo párrafo fracción V, 146 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer y segundo párrafo, 10 fracción II, 13 fracción V y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2 fracción XLII, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 38, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 68 fracción I, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IX, 3, 6, 8, 12, 13 y 14 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2,



3, 6, 28, 29, 30 y 33 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de \$4,609,895.40, del cual se fiscalizó un importe de \$4,120,310.40, que representa el 89.38%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se haya formalizado la contratación de personal y los pagos realizados se hayan ajustado de acuerdo a lo pactado, que se cuente con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 47 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5112-1-122001 Personal Extraordinario, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pagos de lista de raya a personal eventual que laboró en el Municipio, por importe de \$4,053,645.00, anexan listas de raya firmadas, reportes fotográficos de los trabajos realizados y autorización presupuestal; sin embargo, se observa que omiten los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por el Municipio de Cosalá, Sinaloa. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto
Número	Fecha	Importe	
D0000114	15/01/2024	671,648.00	Nómina extraordinaria correspondiente a la primera quincena de enero 2024.
D0000115	31/01/2024	653,820.00	Nómina extraordinaria correspondiente a la segunda quincena de enero 2024.
D0000127	15/04/2024	836,306.00	Nómina extraordinaria correspondiente a la primera quincena de abril 2024.
D0000132	30/04/2024	851,481.00	Nómina extraordinaria correspondiente a la segunda quincena de abril 2024.
D0000067	31/08/2024	507,190.00	Nómina extraordinaria correspondiente a la segunda quincena de agosto 2024.
D0000117	31/12/2024	533,200.00	Nómina extraordinaria correspondiente a la segunda quincena de diciembre 2024.
Totales		\$4,053,645.00	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 11 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1,

4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0072025-2024-PR-47-26 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$9,580,608.55, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio, por concepto de liquidaciones por terminación laboral, aguinaldos e incentivos, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 48 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Municipio de Cosalá, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, afectadas a la subcuenta 5113-1-134002 Indemnización por Desgaste Físico, se detectaron pagos quincenales correspondiente a la primer quincena del mes de julio de 2024 al personal de confianza por concepto de Indemnizaciones por Desgaste Físico por importe de \$359,062.85, observándose que dicho concepto no se consideró para la determinación de la base gravable del cálculo de Impuesto Sobre Renta. A continuación, se detallan:



No. Empleado	Nombre del Empleado	Departamento	Período de pago	Indemnización por Desgaste Físico	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso
00010	Quintero Avendaño Jesús Manuel	Secretaría Del H. Ayuntamiento	01 al 15 de Julio 2024	3,500.00	EF22272A
00025	Rodríguez Corrales Octavio	Subdirección De Obras Pub.	01 al 15 de Julio 2024	2,000.00	92DE1587
00040	Beltrán Molina Alionso Javier	Síndico Procurador	01 al 15 de Julio 2024	6,000.00	E56B7D62
00073	Otáñez Sarabia Pablo Ricardo	Subdirección De Obras Pub.	01 al 15 de Julio 2024	4,000.00	4741DC78
00089	Elizarrarás Sánchez María Elena	Secretaría Del H. Ayuntamiento	01 al 15 de Julio 2024	1,304.06	21333BB8
00109	Rodríguez Corrales Faustino	Subdirección de Obras Pub.	01 al 15 de Julio 2024	2,000.00	ECA2E83C
00117	Zazueta Madero José Luis	Síndico Procurador	01 al 15 de Julio 2024	8,045.00	D0E32AE4
00323	Aragón José Andrés	Dir de Seg Pub Y Tránsito	01 al 15 de Julio 2024	1,000.00	F6C5F623
00324	Lara López José	Subdirección De Servicios	01 al 15 de Julio 2024	1,404.37	5AF2A5A9
00335	Fernández Sánchez Sonia Jazmín	Dirección De Turismo	01 al 15 de Julio 2024	3,157.00	E1DFAC99
00339	Hernández Sarabia María de Jesús	Oficialía Mayor	01 al 15 de Julio 2024	6,800.00	8D97E1BB
00340	Sánchez Sánchez Héctor	Dirección De Ecología Y M.	01 al 15 de Julio 2024	1,150.00	40CC1BEF
00343	German Vega María Marisela	Regidores	01 al 15 de Julio 2024	7,874.00	038D59D1
00344	Zepeda Fernández Jesús Mario	Síndico Procurador	01 al 15 de Julio 2024	5,500.00	7473096ª
00351	Santos Quintero Marcos Cresenciano	Secretaría Del H. Ayuntamiento	01 al 15 de Julio 2024	5,000.00	7AEA542E
00354	Aragón Torres Jorge	Tesorería Municipal	01 al 15 de Julio 2024	8,500.00	2C95C11E
00358	González Salcido Haydee	Secretaría Particular De.	01 al 15 de Julio 2024	11,912.00	513B7A5A
00361	Cebreros García José Manuel	Dirección De Turismo	01 al 15 de Julio 2024	6,944.00	3D468E21
00368	Ceballos García Guadalupe	Tesorería Municipal	01 al 15 de Julio 2024	5,000.00	DEF2EAB1
00371	Sánchez Hernández Gonzalo	Dirección De Bienestar Y D.	01 al 15 de Julio 2024	6,800.00	21070BC0
00376	Peñuelas Valenzuela Héctor Miguel	Subdirección De Servicios	01 al 15 de Julio 2024	6,000.00	A008D8DF
00381	García Rodríguez Martin	Subdirección De Servicios	01 al 15 de Julio 2024	2,202.18	DD6671D1
00386	Castañeda Pérez Deyanira Elizabeth	Presidencia Municipal	01 al 15 de Julio 2024	6,500.00	90D2879E
00387	Trujillo Nava José Ricardo	Tesorería Municipal	01 al 15 de Julio 2024	5,000.00	B1D91F67
00388	Delgado Ontiveros Samaría	Dirección De Bienestar Y D.	01 al 15 de Julio 2024	3,188.00	F51808C6
00409	Zazueta Loza Héctor Samuel	Tesorería Municipal	01 al 15 de Julio 2024	9,500.00	9C9F56C6
00414	Saucedo Páez Manuel Gerardo	Departamento De Aseo Y Li.	01 al 15 de Julio 2024	700.00	982B04A1
00418	Ayala Duarte Karla Janelly	Sindicatura "C" La Irama	01 al 15 de Julio 2024	4,621.60	FFAA436F
00496	Peña Ramírez Jehu Manahen	Dirección De Turismo	01 al 15 de Julio 2024	2,500.00	1B537E8A



No. Empleado	Nombre del Empleado	Departamento	Período de pago	Indemnización por Desgaste Físico	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso
00536	García Delgado Ana Sofia	Dirección De Bienestar Y D.	01 al 15 de Julio 2024	688.00	DFF75F1A
00538	Trujillo Nava María Candelaria	Tesorería Municipal	01 al 15 de Julio 2024	5,000.00	55D6B907
00540	Villanueva Padilla Reynaldo	Tesorería Municipal	01 al 15 de Julio 2024	5,500.00	ED965BB3
00541	Ayón Espinoza Marbella Sugay	Coordinación De Sipinna C.	01 al 15 de Julio 2024	4,712.00	76D2870C
00542	Cabrera Acosta Francisco	Secretaría Del H. Ayuntamiento	01 al 15 de Julio 2024	3,500.00	7BA78657
00544	Cebreros García Diana Ycel	Dirección De Turismo	01 al 15 de Julio 2024	3,657.00	A2188779
00545	Mendoza Pompa Úrsula Briceida	Secretaría Del H. Ayuntamiento	01 al 15 de Julio 2024	6,500.00	209BED3C
00548	Hermosillo Esceverre Brayan	Regidores	01 al 15 de Julio 2024	6,000.00	55B71451
00549	Zazueta Zazueta Juan Quintín	Regidores	01 al 15 de Julio 2024	6,000.00	71971652
00552	Hernández Carrillo Marco Antonio	Sindicatura "B" San José	01 al 15 de Julio 2024	1,000.00	84FF2696
00553	Martínez Rubio Luis Carlos	Dirección De Transparencia	01 al 15 de Julio 2024	4,000.00	A1615962
00558	Rodríguez García Danny	Tesorería Municipal	01 al 15 de Julio 2024	5,540.00	01D058E5
00560	Madueño Rocha Gibran Salvador	Subdirección De Servicios	01 al 15 de Julio 2024	1,000.00	C1590F6A
00561	González Soto José Rosario	Subdirección De Servicios	01 al 15 de Julio 2024	500.00	C751158E
00573	Félix García Juan	Subdirección De Servicios	01 al 15 de Julio 2024	1,500.00	C1F64F9A
00575	López González Aníbal Cayetano	Subdirección De Servicios	01 al 15 de Julio 2024	4,000.00	ACB10736
00576	Delgado Ontiveros María Lorena	Secretaría Del H. Ayuntamiento	01 al 15 de Julio 2024	4,400.00	496E76A3
00582	Aguirre Acosta Araceli	Subdirección De Servicios	01 al 15 de Julio 2024	500.00	8EB2AADA
00599	Ochoa Carrillo Juan Carlos	Dir de Seg Pub Y Tránsito	01 al 15 de Julio 2024	5,000.00	E7F796F5
00603	Torres Sánchez Juan Carlos	Departamento De Aseo Y Li.	01 al 15 de Julio 2024	4,000.00	D0043A7F
00605	Mendoza Rodríguez Filimón	Subdirección De Obras Pub.	01 al 15 de Julio 2024	4,000.00	6484BE69
00609	Inda Arredondo Humberto	Tesorería Municipal	01 al 15 de Julio 2024	3,500.00	E1E78A4C
00610	Aragón Torres Jesús Alonso	Dirección De Obras Públicas	01 al 15 de Julio 2024	10,942.00	43B49588
00613	Medrano Gamboa Christian Rodrigo	Tesorería Municipal	01 al 15 de Julio 2024	5,000.00	09061EAA
00615	Fernández Sánchez Clara	Dirección De Turismo	01 al 15 de Julio 2024	3,157.00	8B5A8134
00618	Alfaro López Luis Ángel	Oficialía Mayor	01 al 15 de Julio 2024	4,500.00	736B9124
00625	Hernández Carrillo Guadalupe Victoria	Dirección De Bienestar Y D.	01 al 15 de Julio 2024	5,000.00	21936857
00626	Madueño López Gabriel	Sindicatura "B" San José	01 al 15 de Julio 2024	621.60	0B630D99
00627	Hermosillo Martínez Francisca	Sindicatura "D" Santa Cruz	01 al 15 de Julio 2024	1,621.60	B45759E5



No. Empleado	Nombre del Empleado	Departamento	Período de pago	Indemnización por Desgaste Físico	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso
00636	Silvas Ríos Loreto	Sindicatura "A" Guadalupe	01 al 15 de Julio 2024	5,170.20	C9AC4A92
00642	Gutiérrez Samano Lydia Elena	Tesorería Municipal	01 al 15 de Julio 2024	5,000.00	6F3125BD
00643	Ontiveros Martínez Diana	Tesorería Municipal	01 al 15 de Julio 2024	5,000.00	FF95A16D
00645	Zepeda Fernández José Alberto	Dir de Seg Pub Y Tránsito	01 al 15 de Julio 2024	9,000.00	2AAF1932
00648	Trujillo Mendoza Karely Jazmín	Dirección De Obras Pública	01 al 15 de Julio 2024	4,000.00	AC0B733F
00651	Padilla Barraza Jorge Ernesto	Subdirección De Obras Pub.	01 al 15 de Julio 2024	4,000.00	4F761F8A
00658	Alfaro Trujillo Marcos	Subdirección De Obras Pub.	01 al 15 de Julio 2024	1,000.00	83B4F243
00660	Madueño Vázquez Marcos Uriel	Subdirección De Obras Pub.	01 al 15 de Julio 2024	4,000.00	1DB676C0
00679	Gómez Ruiz Claudia Michell	Dirección De Bienestar Y D.	01 al 15 de Julio 2024	3,188.00	E5191E8F
00683	Sánchez Pompa Ismael	Dir. de Seg. Pub Y Tránsito	01 al 15 de Julio 2024	2,112.00	DB8558FE
00686	Ayala Landeros Jhoana	Presidencia Municipal	01 al 15 de Julio 2024	11,401.24	065D6169
00704	Lagunes Inclán Sergio	Dir. de Seg. Pub Y Tránsito	01 al 15 de Julio 2024	10,000.00	60B5ECB9
00709	Ayala Duarte María Isabel	Presidencia Municipal	01 al 15 de Julio 2024	2,500.00	56BD80FD
00711	Trujillo Ortiz Carlos Eduardo	Tesorería Municipal	01 al 15 de Julio 2024	5,000.00	B318C337
00712	Félix Corrales Adrián	Síndico Procurador	01 al 15 de Julio 2024	3,500.00	4643E187
00713	Romero Yáñez Ramon Aurelio	Dirección de Turismo	01 al 15 de Julio 2024	2,500.00	2F1C2DB7
00715	Beltrán Ontiveros Martha Isabel	Dirección de Bienestar Y D.	01 al 15 de Julio 2024	2,500.00	E9ED2EAA
00716	Barraza Sánchez Perla Joselin	Dirección de Bienestar Y D.	01 al 15 de Julio 2024	2,500.00	DAEDF7CB
00717	Castro Ayala Gladis Guadalupe	Dirección de Bienestar Y D.	01 al 15 de Julio 2024	2,500.00	77F6A14B
00731	González Coronel José Israel	Subdirección de Servicios	01 al 15 de Julio 2024	4,000.00	FBD04E62
00736	Martínez Montenegro José Luis	Subdirección de Obras Pub.	01 al 15 de Julio 2024	4,000.00	1145EC14
00753	Ceballos Ordoñez Julissa	Dirección de Bienestar Y D.	01 al 15 de Julio 2024	2,500.00	57FC7596
00754	Padilla Carrillo Cira María	Dirección de Bienestar Y D.	01 al 15 de Julio 2024	2,500.00	822BB49A
00755	Aguirre Torres María Gaudelia	Dirección de Bienestar Y D.	01 al 15 de Julio 2024	2,500.00	F929CD5A
00756	Madueño Sánchez Obdulia	Dirección de Bienestar Y D.	01 al 15 de Julio 2024	2,500.00	41217296
00757	Torres Torres José Lirio	Tesorería Municipal	01 al 15 de Julio 2024	3,375.00	DB5D24F7
00758	Félix Aros Alejandro	Tesorería Municipal	01 al 15 de Julio 2024	3,375.00	F179178F
Total				\$359,062.85	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I y 26 fracción I, del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I, 96 y 99 fracciones I y III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 52, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0072025-2024-PE-48-08 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$359,062.85 (trescientos cincuenta y nueve mil sesenta y dos pesos 85/100 M.N.), por haber realizado pagos por concepto de Indemnizaciones por Desgaste Físico, el cual no se consideró para la determinación de la base gravable del cálculo del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente a la primer quincena del mes de julio de 2024.

AECF-MUN-AFI0072025-2024-PR-48-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 49 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de \$4,466,927.02, del cual se fiscalizó un importe de \$2,998,962.96, que representa el 67.14%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida, corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social, en beneficio del personal que labora a su servicio de carácter permanente, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su

contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de \$8,852,812.76, del cual se fiscalizó un importe de \$7,116,392.87, que representa el 80.39%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal que labora en el H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa, de acuerdo con las disposiciones legales y/o acuerdos contractuales respectivos, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 50 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Municipio de Cosalá, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, afectadas a la subcuenta 5115-1-154005 Otras Prestaciones, se detectaron pagos de nómina de la primer quincena del mes de diciembre de 2024 al personal de confianza por concepto de Previsión Social Múltiple y Percepción Variable por importe de \$11,607.24, observándose que dicho concepto no se consideró para la determinación de la base gravable del cálculo de Impuesto Sobre Renta. A continuación, se detallan:

Número de Empleado	Nombre	Puesto	Importe		Importe que debieron gravar para ISR	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso
			Previsión Social Múltiple	Percepción Variable		
349	Salcido Salas Miguel	Director B	800.46	800.46	1,600.92	CODEAFD7
361	Cebreros García José Manuel	Director de Turismo	562.50	562.50	1,125.00	B2BE206C



Número de Empleado	Nombre	Puesto	Importe		Importe que debieron gravar para ISR	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso
			Previsión Social Múltiple	Percepción Variable		
360	Corrales Corrales Carla Úrsula	Presidente Municipal	987.50	987.50	1,975.00	FF48CE92
686	Ayala Landeros Jhoana	Comunicador Social	525.46	525.46	1,050.92	7C4F5706
663	Ayala Velázquez Vianey	Dir. de Transparencia e Informática	500.00	500.00	1,000.00	12DB8C72
339	Hernández Sarabia María de Jesús	Oficial Mayor	533.75	533.75	1,067.50	4DB77B0D
618	Alfaro López Luis Ángel	Coordinador de Recursos Humanos	412.50	412.50	825.00	17224AF0
351	Santos Quintero Marcos Cresenciano	Secretario del H. Ayuntamiento	562.50	562.50	1,125.00	71D01EF9
545	Mendoza Pompa Úrsula Briseida	Secretaría Ejecutiva	463.95	463.95	927.90	B318AC05
560	Madueño Rocha Gibran Salvador	Sub Dir. de Servicios Públicos	455.00	455.00	910.00	ABFDB9C2
Totales			\$5,803.62	\$5,803.62	\$11,607.24	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I y 26 fracción I, del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I, 96 y 99 fracciones I y III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 52, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0072025-2024-PE-50-09 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$11,607.24 (once mil seiscientos siete pesos 24/100 M.N.), por haber realizado pagos por concepto de Previsión Social Múltiple y Percepción Variable, los cuales no se consideraron para la determinación de la base gravable del cálculo del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente a la primer quincena del mes de diciembre de 2024.

AECF-MUN-AFI0072025-2024-PR-50-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en



términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$6,729,605.72, del cual se fiscalizó un importe de \$5,411,085.61, que representa el 80.41%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	608,337.61	608,337.61	100.00
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,122,618.79	1,122,618.79	100.00
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3,399,651.86	2,480,414.62	72.96
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,598,997.46	1,199,714.59	75.03
Totales		\$6,729,605.72	\$5,411,085.61	80.41%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 51 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$608,337.61, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, útiles y equipos de oficina, limpieza, impresión y reproducción para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además, se constató que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 8, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 007 de fecha 16 de enero de 2019.

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Resultado Núm. 52 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un monto de \$1,122,618.79, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que la adquisición de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, así como el cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 8, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 007 de fecha 16 de enero de 2019.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 53 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para revisión un monto de \$3,399,651.86, del cual se fiscalizó un importe de \$2,480,414.62, que representa el 72.96%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 54 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de \$1,598,997.46, del cual se fiscalizó un importe de \$1,199,714.59, que representa el 75.03%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además, se constató que la adquisición de materiales se realizaron de



acuerdo a los montos establecidos por el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 8, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 007 de fecha 16 de enero de 2019.

3000 Servicios Generales

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$9,814,977.73, del cual se fiscalizó un importe de \$9,408,995.25, que representa el 95.86%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	4,789,801.00	4,789,801.00	100.00
5132	Servicios de Arrendamiento	211,020.00	211,020.00	100.00
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	142,778.60	142,778.60	100.00
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	27,831.56	27,831.56	100.00
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	785,618.73	785,618.73	100.00
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	52,744.00	52,744.00	100.00
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	305,536.37	213,597.27	69.91
5138	Servicios Oficiales	1,206,033.20	991,193.20	82.19
5139	Otros Servicios Generales	2,293,614.27	2,194,410.89	95.67
Totales		\$9,814,977.73	\$9,408,995.25	95.86%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 55 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5131 Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$4,789,801.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al

presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 8, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 007 de fecha 16 de enero de 2019.

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 56 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$211,020.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 8, 11 y 17 del Reglamento

de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 007 de fecha 16 de enero de 2019.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Resultado Núm. 57 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$142,778.60, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones a cubrir erogaciones por concepto de contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consulta, capacitación, estudios e inversiones, proyección y de seguridad, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, así como el cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 8, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 007 de fecha 16 de enero de 2019.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Resultado Núm. 58 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$27,831.56, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir servicios bancarios, financieros y seguros patrimoniales; comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa; además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 8, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 007 de fecha 16 de enero de 2019.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 59 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$785,618.73, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de contratación de servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55



segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 8, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 007 de fecha 16 de enero de 2019.

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Resultado Núm. 60 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un monto de \$52,744.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, además del cumplimiento con la normatividad aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 8, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 007 de fecha 16 de enero de 2019.

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Resultado Núm. 61 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$305,536.37, del cual se fiscalizó un importe de \$213,597.27, que representa el 69.91%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, que requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, constatándose que están respaldadas con solicitudes de viáticos donde se indican los lugares y motivos de la comisión; además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5138 Servicios Oficiales

Resultado Núm. 62 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,206,033.20, del cual se fiscalizó un importe de \$991,193.20, que representa el 82.19%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales, así como los gastos de representación, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 8, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 007 de fecha 16 de enero de 2019.

5139 Otros Servicios Generales

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$2,293,614.27, del cual se fiscalizó un importe de \$2,194,410.89, que representa el 95.67%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento de la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 63 Con Observación

Al analizar las afectaciones registradas en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las cuales se observa que realizan los pagos de actualizaciones por importe de \$477,115.53 e intereses por importe de \$1,392,352.78, sumando un total de \$1,869,468.31, por presentar de forma extemporánea los pagos de cuotas y aportaciones de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero oportuno de las aportaciones de seguridad social. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable			Importe				Banco Azteca/Cta. 01720163040891 Participaciones Fecha de pago
Número	Fecha	Concepto	Oficio Número	Actualizaciones	Intereses	Total	
IA0000003	31/01/2024	Cuotas y aportaciones de seguridad social de la Segunda quincena de octubre de 2021.	120.125/228/2024	28,995.13	62,145.87	91,141.00	31/01/2024
			120.125/229/2024	23,502.55	58,462.69	81,965.24	



Póliza de Afectación Contable			Importe				Banco Azteca/Cta. 01720163040891 Participaciones Fecha de pago
Número	Fecha	Concepto	Oficio Número	Actualizaciones	Intereses	Total	
IA0000002	29/02/2024	Cuotas y aportaciones de seguridad social de la primera quincena de marzo de 2022.	120.125/1281/2024	25,252.46	60,879.74	86,132.20	29/02/2024
IA0000003	27/03/2024	Cuotas y aportaciones de seguridad social de la segunda quincena de marzo a la primera quincena de abril de 2022.	120.125/2416/2024	50,024.86	125,078.54	175,103.40	27/03/2024
IA0000004	30/04/2024	Cuotas y aportaciones de seguridad social de la segunda quincena de abril a la segunda quincena de mayo de 2022.	120.125/3650/2024	71,274.94	188,462.25	259,737.19	29/04/2024
IA0000004	31/05/2024	Cuotas y aportaciones de seguridad social de la primera y segunda quincena de junio de 2022.	120.125/5222/2024	46,276.01	126,634.54	172,910.55	31/05/2024
IA0000007	28/06/2024	Cuotas y aportaciones de seguridad social de la primera y segunda quincena de julio de 2022.	120.125/6309/2024	43,375.20	127,526.02	170,901.22	18/06/2024
IA0000014	31/07/2024	Cuotas y aportaciones de seguridad social de la primera y segunda quincena de agosto de 2022.	120.125/7338/2024	38,962.31	127,642.43	166,604.74	17/07/2024
IA0000015	30/08/2024	Cuotas y aportaciones de seguridad social de la primera y segunda quincena de septiembre de 2022.	120.125/7881/2024	37,605.00	126,699.90	164,304.90	15/08/2024
IA0000032	30/09/2024	Cuotas y aportaciones de seguridad social de la primera y segunda quincena de octubre de 2022.	120.125/9115/2024	39,799.12	129,857.43	169,656.55	13/09/2024
IA0000017	30/11/2024	Cuotas y aportaciones de seguridad social de la primera y segunda quincena de noviembre de 2022.	120.125/9705/2024	37,062.08	129,668.18	166,730.26	15/11/2024
		Cuotas y aportaciones de seguridad social de la primera y segunda quincena de diciembre de 2022.	120.125/10880/2024	34,985.87	129,295.19	164,281.06	
Totales				\$477,115.53	\$1,392,352.78	\$1,869,468.31	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I del Código Fiscal de

la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 22 y 163 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0072025-2024-PO-63-07 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,869,468.31 (un millón ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 31/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por concepto de actualizaciones e intereses, por presentar de forma extemporánea los pagos de cuotas y aportaciones de seguridad social, correspondientes a la segunda quincena de octubre del ejercicio fiscal 2021 y de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2022.

AECF-MUN-AFI0072025-2024-PR-63-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 64 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5139-3-395003 Multas, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario D0000118 de fecha 06 de marzo de 2024, en la que registran el pago de la resolución número 500-51-00-05-02-2024-003275, por concepto de multas impuestas por infracciones a las leyes tributarias federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), observándose que realizan pago multas, por importe de \$17,920.00, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

El pago se realizó mediante línea de captura número 0424 05A1 5644 4159 7476 con vigencia al 06 de marzo de 2024, según estado de cuenta del Banco BBVA, S.A., número de cuenta 0119971874 Ingresos Propios, suscrita a nombre del Municipio de Cosalá, Sinaloa.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracciones I, 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0072025-2024-PO-64-08 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$17,920.00 (diecisiete mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por concepto de multas impuestas por infracciones a las leyes tributarias federales, según resolución número 500-51-00-05-02-2024-003275.

AECF-MUN-AFI0072025-2024-PR-64-30 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para revisión un monto de \$20,101,305.23, del cual se fiscalizó un importe de \$15,033,960.00, que representa el 74.79%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5211	Asignaciones al Sector Público	6,275,000.00	4,755,000.00	75.78
5212	Transferencias Internas al Sector Público	13,092,570.00	9,731,570.00	74.33
5241	Ayudas Sociales a Personas	733,735.23	547,390.00	74.60
Totales		\$20,101,305.23	\$15,033,960.00	74.79%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5211 Asignaciones al Sector Público

Resultado Núm. 65 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5211 Asignaciones al Sector Público, seleccionando para revisión un monto de \$6,275,000.00, del cual se fiscalizó un importe de \$4,755,000.00, que representa el 75.78%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a los entes públicos que forman parte del Gobierno, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5212 Transferencias Internas al Sector Público

Resultado Núm. 66 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5212 Transferencias Internas al Sector Público, seleccionando para revisión un monto de \$13,092,570.00, del cual se fiscalizó un importe de \$9,731,570.00, que representa el 74.33%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a transferencias internas al sector público, que no implican las contraprestaciones de bienes o servicios, destinadas a entes públicos contenidos en el presupuesto de egresos, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5241 Ayudas Sociales a Personas

Resultado Núm. 67 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un monto de \$733,735.23, del cual se fiscalizó un importe de \$547,390.00, que representa el 74.60%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a brindar ayudas especiales que se otorgan a personas para propósitos sociales, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de bienes y/o contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos por el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 8, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 007 de fecha 16 de enero de 2019.



5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, seleccionando para su revisión un monto de \$1,464,540.67, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, asimismo que contarán con los resguardos correspondientes, verificándose selectivamente mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características; que las adquisiciones se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos por el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	160,201.95	160,201.95	100.00
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	926,529.12	926,529.12	100.00
1244	Equipo de Transporte	260,000.00	260,000.00	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	95,769.60	95,769.60	100.00
1247	Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	22,040.00	22,040.00	100.00
Totales		\$1,464,540.67	\$1,464,540.67	100.00%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 68 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, seleccionando para su revisión un monto de \$538,011.55, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa; que las adquisiciones se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	160,201.95	160,201.95	100.00
1244	Equipo de Transporte	260,000.00	260,000.00	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	95,769.60	95,769.60	100.00
1247	Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	22,040.00	22,040.00	100.00
Totales		\$538,011.55	\$538,011.55	100.00%

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P.2024 de fecha 30 de mayo de 2025.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 8, 11 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 007 de fecha 16 de enero de 2019.

Resultado Núm. 69 Con Observación

Al analizar la cuenta 1242 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, seleccionando para su revisión un monto de \$926,529.12, el cual se fiscalizó al 100.00%, detectándose póliza de diario en la que registran pasivo con el proveedor [REDACTED], por concepto de compra de 2 proyectores láser 13000 lúmenes 4k y 2 lentes angular tiro corto alcance y logística por importe de \$926,529.12, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 70AA0D de fecha 16 de agosto de 2024 por importe de \$1,031,294.97, autorización presupuestal, orden de compra, requisición, cotizaciones de tres proveedores y contrato de compra-venta, observándose que a la fecha de nuestra visita realizada el 30 de mayo de 2025, dichos proyectores y lentes no han sido entregados por parte del proveedor, derivado de una incorrecta administración y supervisión en el pago de los recursos. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P.2024 de fecha 30 de mayo de 2025.

A continuación, se relacionan los anticipos realizados al proveedor [REDACTED] en el ejercicio 2024. A continuación, se detallan:

Póliza			Referencia de Pago			Fecha de cobro según Edo de cta. 01720163040891 de Banco Azteca, S.A.
Número	Fecha	Importe	Póliza y Fecha	Transferencia	Importe	
D0000070	18/08/2024	926,529.12	D0000113 18/08/2024	6845	169,500.00	18/08/2024
			D0000120 02/09/2024	6897	169,500.00	02/09/2024
			D0000098 14/12/2024	7386	169,500.00	15/12/2024
Totales		\$926,529.12			\$508,500.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la



Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracción I de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; contrato de compra-venta de equipos audio visuales para video mapping arquitectónico permanente, celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el proveedor [REDACTED], de fecha 16 de agosto de 2024.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de \$418,029.12, debido a que no se pagó en el ejercicio fiscal 2024.

AECF-MUN-AFI0072025-2024-PO-69-09 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$508,500.00 (quinientos ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto compra de 2 proyectores láser 13000 lúmenes 4k y 2 lentes angular tiro corto alcance y logística, mismos que no han sido entregados por parte del proveedor al Municipio.

AECF-MUN-AFI0072025-2024-PR-69-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

9000 Deuda Pública

Se analizó el saldo de la Deuda Pública, así como los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, seleccionando para su revisión un monto de \$468,149.88, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses de los créditos contratados y la contabilización de los intereses devengados, de las cuentas que se señalan a continuación:



Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	171,107.71	171,107.71	100.00
5411	Intereses de la Deuda Pública Interna	203,451.96	203,451.96	100.00
5431	Gastos de la Deuda Pública Interna	93,590.21	93,590.21	100.00
Totales		\$468,149.88	\$468,149.88	100.00%

Del análisis a las cuentas anteriormente detalladas, se obtuvo lo siguiente:

2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 70 Con Observación

Se revisaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, seleccionando para su revisión un monto de \$171,107.71, el cual se fiscalizó al 100.00%, los cuales corresponden al pago de las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito número 6776, verificando el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses, comprobándose que están autorizados en el presupuesto de egresos para el año 2024, que están soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por las instituciones financieras; sin embargo, se observa que omiten el registro de la amortización de la deuda pública por importe de \$171,107.71 en las cuentas presupuestales del egreso, importe que no se reflejó en la columna del devengado, la amortización de la deuda pública en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 22, 33, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0072025-2024-PR-70-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en

términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5411 Intereses de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 71 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5411 Intereses de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de \$203,451.96, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al gasto por intereses derivados del crédito número 6776, contratado a plazo con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5431 Gastos de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 72 Sin Observación

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5431 Gastos de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de \$93,590.21, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a gastos distintos de comisiones que se realizan por operaciones de deuda pública interna, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del



gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

El Municipio de Cosalá, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$24,515,286.02 y se fiscalizó un importe de \$13,008,293.65, que representa el 53.06%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 1 000911	24,515,286.02	13,008,293.65	53.06
1235 3 000911			
1235 5 000911			
Totales	\$24,515,286.02	\$13,008,293.65	53.06%

Del concepto anteriormente señalado, se obtuvieron los siguientes resultados:

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No. De Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2024
1235 1 000911, 1235 3 000911 y 1235 5 000911						
1	Adjudicación Directa	COS/FAISM/2024/003	Pavimentación con empedrado en concreto en Av. Dr. Ángel Parra entre calle Constitución y Arroyo Grande, col. La Canela, en la ciudad de Cosalá, Estado de Sinaloa.	1,350,000.00	1,347,210.25	1,347,210.26
2	Licitación Pública	COS/FAISM/2024/005	Construcción de sistema múltiple de agua potable en las localidades de La Iлама, Los Llanos de Refugio y El Guamúchil, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.	3,500,000.00	3,429,989.07	3,429,989.07
3	Adjudicación Directa	COS/FAISM/2024/006	Pavimentación con empedrado en concreto en calle Arroyo Chiquito, en col. Los Arroyos, en la ciudad de Cosalá, Estado de Sinaloa.	1,635,501.68	1,635,501.68	1,635,501.68
4	Adjudicación Directa	COS/FAISM/2024/009	Rehabilitación de pavimento con empedrado en concreto en Av. Sierra Mojada, (primera etapa) en	1,400,000.00	1,395,452.45	1,395,452.45



Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No. De Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2024
			la colonia Sierra Mojada, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.			
5	Adjudicación Directa	COS/FAISM/2024/010	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica en media tensión en cerrada La Unidad, col. Sierra Mojada, en la ciudad de Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	1,095,837.65	1,089,958.11	1,088,384.34
6	Adjudicación Directa	COS/FAISM/2024/014	Pavimentación con empedrado en concreto en calle Francisco Márquez primera etapa (sector La Canchita) en la colonia Las Lomitas, en Cosalá, Municipio de Cosalá Sinaloa.	1,700,000.00	1,693,058.25	1,693,058.25
7	Adjudicación Directa	COS/FAISM/2024/015	Pavimentación con empedrado en concreto en callejón sin nombre (sector Güero Meza) en la localidad de El Potrero, en Cosalá, Municipio de Cosalá Sinaloa.	1,200,000.00	1,193,687.26	1,193,687.26
8	Licitación Pública	COS/FAISM/2024/012	Construcción de sanitarios secos en la Sindicatura de La Ilama, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.	1,250,000.00	1,225,010.34	1,225,010.34
Total						\$13,008,293.65

Estudio y Evaluación del Control Interno de Obra Pública

Resultado Núm. 73 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de control interno aplicado al titular de la Dirección de Obras, Servicios Públicos y Ecología del Municipio de Cosalá, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la Obra Pública que realizó al Municipio de Cosalá, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación
Fortalezas: 1. Cuentan con el Plan Municipal de Desarrollo 24-27.
Debilidades: 1. El H. Ayuntamiento no cuenta con un Atlas de Riesgo actualizado para la planeación, ejecución y operación de las Obras Públicas con relación al entorno de éstas.
Programación
Fortalezas: 1. El Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2024 proporcionado en la auditoría, se encontró autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa, y por el Comité de Obras del Municipio de Cosalá, Sinaloa.
Debilidades: 1. El Programa Anual de Obras 2024 que fue proporcionado, no se elaboró de conformidad con la normativa aplicable, ya que no considera las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener, así como tampoco las necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente; además, no indica la terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.
Presupuestación
Fortalezas: 1. Se elaboraron los presupuestos base de cada una de las obras públicas que formaron parte de la muestra de auditoría.
Debilidades: 1. No se cuenta con los mecanismos adecuados para elaborar los presupuestos de las obras, considerando las necesidades reales de las mismas, para evitar cambios sustanciales en los proyectos, cantidades adicionales y extraordinarias.



Comité de Obras Públicas
Debilidades: 1. El Comité de Obra Pública no cuenta con un Manual de Funcionamiento que rijan las funciones y actividades que les confiere la legislación aplicable.
Testigos Sociales
Fortalezas: 1. Se tiene integrado un Padrón de Testigos Sociales, que participan en las etapas de los procedimientos de licitación pública. Debilidades: 1. No se proporcionó evidencia sobre la participación de los testigos sociales en las licitaciones realizadas.
Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
Fortalezas: 1. Se difundió en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, 2 publicaciones que corresponden a procedimientos de Licitación Pública y 16 por procedimientos de Adjudicaciones Directas. 2. Se difundió en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, el Programa Anual de Inversión del ejercicio fiscal 2024, el Padrón Público de Testigos Sociales y el registro del Padrón de Contratistas Cosalá 2024.
Contratación
Debilidades: 1. Se le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 89.47% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2024 los adjudicó directamente. 2. El Municipio de Cosalá, Sinaloa, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras bajo la modalidad de adjudicación directa, ya que asignó 11 contratos a solamente 4 contratistas de los 17 inscritos en su padrón.
Ejecución
Debilidades: 1. No se garantiza que los expedientes unitarios de las obras se encuentren debidamente integrados con la documentación que exige la normatividad aplicable de acuerdo con el proceso o etapa de la obra pública. 2. No cuenta con los controles, mecanismos y medidas necesarias para que las bitácoras de obra sean elaboradas correctamente, y de manera preferente, por medios remotos de comunicación electrónica. 3. No cuenta con mecanismo de control adecuados para que las obras se concluyan y operen convenientemente.
Entrega -Recepción de la Obra Pública
Fortalezas: 1. El Municipio de Cosalá, Sinaloa, formalizó las actas de entrega-recepción y los finiquitos de cada una de las obras que conformaron la muestra de auditoría.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-AFI0072025-2024-RE-73-02 **Recomendación**

Para que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Eficacia

Resultado Núm. 74 Con Observación

Al verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2024 del Municipio de Cosalá, Sinaloa, se evaluó la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Eficacia del Programa Anual de Obra Pública

Se evaluó el cumplimiento en materia de contratación del Programa Anual de Obras 2024 que fue proporcionado en la auditoría, en comparación con las obras reportadas como contratadas en el citado ejercicio, detectándose lo siguiente:

El Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2024 proporcionado por el Municipio de Cosalá, Sinaloa, incluyó la realización y ejecución de 55 obras en su propuesta inicial, por un monto total de \$ 61,931,893.99; sin embargo, con base en el reporte de obras contratadas en el ejercicio fiscal 2024 proporcionado en la auditoría, se observa:

- I. La contratación de 20 obras, lo que implicó una eficacia del 36.36% con respecto a las obras programadas y autorizadas originalmente por el Municipio de Cosalá, a continuación, se detalla:

Eficacia en el cumplimiento del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2024		
Obras		%
Obras Contratadas	20	36.36%
Obras Programadas	55	

Cabe señalar, que las 35 obras programadas originalmente y que no fueron contratadas por el Municipio de Cosalá, Sinaloa, en el ejercicio fiscal 2024, son las siguientes:

Obras Programadas No Contratadas en el ejercicio fiscal 2024			
Núm.	Nombre	Lugar de Destino	Monto Total Aprobado
1	Rehabilitación de alcantarilla pluvial en el camino Sabino - La Ciruelita (sector el panteón), Municipio de Cosalá, Sinaloa.	El Sabino	350,000.00
2	Construcción de vados en el camino El Sabino - Aguacaliente, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	Aguacaliente	800,000.00
3	Construcción de vado en calle 5 de mayo en Col. Las Lomitas, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	Cosalá	450,000.00
4	Pavimentación con empedrado en concreto en camino Cosalá-Guadalupe De Los Reyes, en la Localidad de Palo Verde, Municipio de Cosalá Sinaloa.	Palo Verde	900,000.00
5	Construcción de vado en camino San Miguel de Las Mesas - Chapala, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	San Miguel de Las Mesas	1,600,000.00
6	Construcción de vado en el camino Las Habas - Chapala, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	Las Habas	600,000.00
7	Pavimentación con empedrado en concreto en camino San Miguel de Las Mesas - Las Habas, Municipio de Cosalá Sinaloa.	San Miguel de Las Mesas	1,400,000.00
8	Pavimentación con empedrado en concreto en camino Higuera de Campaña - El Bichi, Municipio de Cosalá Sinaloa.	Higuera de Campaña	1,650,000.00
9	Pavimentación con empedrado en concreto en camino Chiricahueto- El Bichi, Municipio de Cosalá Sinaloa.	Chiricahueto	900,000.00
10	Rehabilitación de camino Ipucha-Aguacaliente, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	varias	1,300,000.00
11	Pavimentación con empedrado en concreto en calle Principal en la Localidad de El Realito, Municipio de Cosalá Sinaloa.	El Realito	1,300,000.00
12	Pavimentación con empedrado en concreto en camino Rincón de la Lagunita- El Ranchito, Municipio de Cosalá Sinaloa.	Rincón de la Lagunita	1,250,000.00
13	Pavimentación con empedrado en concreto en calle Principal en la Localidad de El Pueblo de Alaya, Municipio de Cosalá Sinaloa.	Pueblo de Alaya	1,950,000.00
14	Pavimentación con empedrado en concreto en calle Principal en la Localidad de La Cholula, Municipio de Cosalá Sinaloa.	La Cholula	1,350,000.00
15	Pavimentación con empedrado en concreto en Av. Azucena entre calle claro G. Molina y Libramiento Arroyo Grande en la Colonia Luis Donaldo Colosio, en la Ciudad de Cosalá, Municipio de Cosalá Sinaloa.	Cosalá	1,750,000.00
16	Rehabilitación de cancha pública en la Localidad de La Tasajera Municipio de Cosalá, Sinaloa.	La Tasajera	500,000.00
17	Construcción de parque público en la Localidad de Chapala, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	Chapala	1,200,000.00



Obras Programadas No Contratadas en el ejercicio fiscal 2024			
Núm.	Nombre	Lugar de Destino	Monto Total Aprobado
18	Construcción de plaza cívica en jardín de niños Nicolás María Gaxiola (25DJN1264E) de la Localidad de Cachahua, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	Cachahua	250,000.00
19	Construcción de techumbre en escuela primaria Basilio Vadillo (25DPR1143J) en la Localidad de Vado Hondo, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	Vado Hondo	750,000.00
20	Rehabilitación de sistema de agua potable en Localidad El Vertedor, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	El Vertedor	660,000.00
21	Rehabilitación de red de distribución de agua potable en la Av. Granados, Col. El Llano, en la Ciudad de Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	Cosalá	300,000.00
22	Rehabilitación de sistema de agua potable en la Localidad de Las Habitas, Municipio de Cosalá, estado de Sinaloa.	Las Habitas	1,747,126.23
23	Construcción de pozo profundo, línea de conducción y equipamiento en la Colonia Leopoldo Sánchez Celis, en la Ciudad de Cosalá, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.	Cosalá	1,653,940.54
24	Construcción de tanque elevado de 50 m3 y línea de interconexión para sistema de agua potable en Colonia Las Lomitas (sector el panteón), en la Ciudad de Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	Cosalá	1,400,000.00
25	Construcción de pozo profundo, línea de interconexión y equipamiento electromecánico para sistema de agua potable (etapa 1) en la Localidad de El Zapote, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	El Zapote	1,000,000.00
26	Construcción de pozo profundo, línea de interconexión y equipamiento electromecánico (etapa 1) para sistema de agua potable en Santa Ana, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	Santa Ana	1,000,000.00
27	Construcción de sanitarios secos en la Sindicatura Central, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.	varias	3,750,000.00
28	Ampliación de alcantarillado sanitario en la Colonia El Mangal, en la Ciudad de Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	Cosalá	250,000.00
29	Ampliación de alcantarillado sanitario en la Colonia Sierra Mojada, sector La Unidad, en la Ciudad de Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	Cosalá	250,000.00
30	Ampliación de alcantarillado sanitario en la Colonia Paseo Ray, sector Alcantarillado, en la Ciudad de Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	Cosalá	250,000.00
31	Rehabilitación de laguna wetland de planta tratadora de agua residuales del sistema de alcantarillado de la Ciudad de Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	Cosalá	1,000,000.00
32	Reposición de equipos de bombeo en cárcamo de agua residuales de la Localidad de Cosalá, Sinaloa.	Cosalá	305,000.00
33	Pavimentación con empedrado en concreto en callejón "Juan Violines" en la Colonia Las Lomitas, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	Cosalá	520,000.00
34	Pavimentación con empedrado en concreto en acceso a panteón en la Localidad de Vado Hondo, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	Vado Hondo	300,000.00
35	Construcción de andador peatonal en Localidad de El Potrero, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	El Potrero	1,500,000.00
Total:			\$36,136,066.77

Cabe observar, que no se integra evidencia que motive, sustente y justifique los motivos las razones por las cuales las obras señaladas anteriormente no fueron contratadas o realizadas en el ejercicio fiscal 2024.

Eficacia en el ejercicio del gasto de la obra pública

Se evaluó el cumplimiento en materia de presupuestación y contratación de la obra pública que realizó el Municipio de Cosalá, Sinaloa, con respecto al ejercicio del gasto efectuado al 31 de diciembre de 2024, de las 8 obras que integraron la muestra de auditoría, detectándose lo siguiente:

PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN Y GASTO DE LA OBRA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (MUESTRA DE AUDITORÍA)										
NÚMERO DE OBRA	AUTORIZACIÓN			CONTRATACIÓN			GASTO		SALDO	
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO ADICIONAL	AUTORIZADO FINAL	CONTRATADO	CONVENIO MONTO (INCREMENTO/ REDUCCIÓN)	CONTRATADO MÁS CONVENIO MONTO	DEVENGADO	EROGADO	POR DEVENGAR	POR EROGAR
1	1,350,000.00	0.00	1,350,000.00	1,347,210.25	0.00	1,347,210.25	1,347,210.26	1,347,210.26	-0.01	-0.01
2	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00	3,429,989.07	0.00	3,429,989.07	3,429,989.07	3,429,989.07	0.00	0.00
3	1,500,000.00	135,501.68	1,635,501.68	1,497,028.98	138,472.70	1,635,501.68	1,635,501.68	1,635,501.68	0.00	0.00
4	1,400,000.00	0.00	1,400,000.00	1,395,452.45	0.00	1,395,452.45	1,395,452.45	1,395,452.45	0.00	0.00



PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN Y GASTO DE LA OBRA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (MUESTRA DE AUDITORÍA)										
NÚMERO DE OBRA	AUTORIZACIÓN			CONTRATACIÓN			GASTO		SALDO	
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO ADICIONAL	AUTORIZADO FINAL	CONTRATADO	CONVENIO MONTO (INCREMENTO/REDUCCIÓN)	CONTRATADO MÁS CONVENIO MONTO	DEVENGADO	EROGADO	POR DEVENGAR	POR EROGAR
5	1,095,837.65	0.00	1,095,837.65	1,089,958.11	0.00	1,089,958.11	1,088,384.34	1,088,384.34	1,573.77	1,573.77
6	1,700,000.00	0.00	1,700,000.00	1,693,058.25	0.00	1,693,058.25	1,693,058.25	1,693,058.25	0.00	0.00
7	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	1,193,687.26	0.00	1,193,687.26	1,193,687.26	1,193,687.26	0.00	0.00
8	1,250,000.00	0.00	1,250,000.00	1,225,010.34	0.00	1,225,010.34	1,225,010.34	1,225,010.34	0.00	0.00
Totales	\$12,995,837.65	\$135,501.68	\$13,131,339.33	\$12,871,394.71	\$138,472.70	\$13,009,867.41	\$13,008,293.65	\$13,008,293.65	\$1,573.76	\$1,573.76

Por lo anterior, del análisis de las 8 obras verificadas, se obtuvieron los siguientes resultados:

1. Con respecto al importe autorizado, inicialmente se autorizó un monto de \$12,995,837.65, constatándose que se realizaron contrataciones por un importe de \$12,871,394.71, el cual representa un importe menor al monto autorizado, obteniéndose economías por \$124,442.94.
2. Con respecto al importe contratado, inicialmente se contrató un monto de \$12,871,394.71, detectándose que para la obra número 3 se incrementó el monto originalmente pactado, mediante convenio modificatorio, por lo que se tuvieron sobrecostos por un importe de \$138,472.70, el cual no fue previsto en el presupuesto y contrato celebrado; emitiéndose al respecto, la autorización adicional del recursos por parte de la entidad fiscalizada, ya que no se contaba de inicio con el techo financiero suficiente.
3. Con respecto al importe devengado y erogado, se realizaron registros y erogaciones por un importe de \$13,008,293.65, el cual representa un importe menor al monto de las contrataciones celebradas de \$13,009,867.41, detectándose una diferencia o saldo por devengar y erogar de \$1,573.77, esto en relación con la obra número 5.
4. El saldo por devengar de \$1,573.77, fue cancelado mediante el finiquito de los trabajos respectivo.
5. El incremento de monto realizado representa un 1.08% con respecto a los montos originalmente pactados.
6. Cabe señalar, que las 8 obras cuentan con el acta de entrega recepción de los trabajos entre la contratante y los contratistas.

Por lo tanto, tomando de base los resultados obtenidos de los indicadores evaluados, se observa lo siguiente:

- En relación con la Eficacia del Programa Anual de Obra Pública, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, no fue eficaz, debido a que no realizó la contratación de 35 obras programadas originalmente en el ejercicio fiscal 2024.
- En relación con la Eficacia en el ejercicio del gasto de la obra pública, el Municipio de Cosalá, Sinaloa, no fue eficaz, debido a que al 31 de diciembre de 2024, no ejerció ni



erogó en su totalidad el gasto aprobado y comprometido para la ejecución de las obras públicas que integraron la muestra de auditoría (1 obra).

AECF-MUN-AFI0072025-2024-RE-74-03 **Recomendación**

Para que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas pertinentes para que los Programas Anuales de Obras Públicas autorizados se ejecuten en tiempo y forma, asimismo, se instrumenten los mecanismos que aseguren la eficacia en el ejercicio del gasto que se destine a la obra pública, con el fin de lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y metas establecidas en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Asignación de contratos de obras públicas

Resultado Núm. 75 Con Observación

Con base en el reporte de obras contratadas que fue proporcionado en la auditoría, se evaluaron los procedimientos que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que programó en el ejercicio fiscal 2024, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública y se hayan distribuido equitativamente entre los contratistas que integran su padrón, obteniéndose los resultados siguientes:

Adjudicación directa

El 89.47% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 52.94% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por adjudicación directa

Evaluación de contratos otorgados por Adjudicación Directa respecto al total de contratos otorgados		
Número contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2024.	Numerador	17
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2024.	Denominador	19
	Indicador (%)	89.47%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2024.	Numerador	9
Total de contratistas inscritos en el padrón.	Denominador	17
	Indicador (%)	52.94%

Cabe señalar, que 11 contratos de obras públicas que representan el 64.71% de los 17 otorgados por adjudicación directa, se otorgaron a solamente 4 contratistas, por un importe de \$13,167,118.47.



Núm.	Contratista	Contratos Otorgados	Indicador (%)	Monto Total de los Contratos Otorgados
1	Persona física 1	3	17.65	2,928,831.59
2	Persona moral 1	3	17.65	3,937,332.33
3	Persona moral 2	3	17.65	3,489,011.04
4	Persona moral 3	2	11.76	2,811,943.51
Número de contratos otorgados por adjudicación directa a 4 contratistas		11	64.71%	\$13,167,118.47
Número de contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2024		17		

Invitación a cuando menos tres personas

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, no realizó contrataciones de obras públicas en el ejercicio fiscal 2024, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Licitación pública

El 10.53% del total de contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 11.76% del total de los contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por licitación pública

Evaluación de contratos otorgados por licitación pública respecto al total de contratos otorgados		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2024.	Numerador	2
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2024.	Denominador	19
	Indicador (%)	10.53%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública en el ejercicio fiscal 2024.	Numerador	2
Total de contratistas inscritos en el padrón.	Denominador	17
	Indicador (%)	11.76%

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 89.47% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2024 los adjudicó directamente, además, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras bajo esta modalidad, ya que asignó 11 contratos a solamente 4 contratistas de los 17 inscritos en su padrón.

AECF-MUN-AFI0072025-2024-RE-75-04 **Recomendación**

Para que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general y se distribuyan equitativamente entre los contratistas que integran el padrón de la institución, a fin de cumplir con los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y equidad que



establecen las leyes en la materia, asimismo, se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia.

Compra Net-Sinaloa

Resultado Núm. 76 Con Observación

Se verificó la información publicada por el Municipio de Cosalá, Sinaloa, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, de las obras que integraron la muestra de auditoría, observándose que no difunden la siguiente documentación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
1	Licitación Pública	COS/FAISM/2024/005	Construcción de sistema múltiple de agua potable en las localidades de La Ilima, Los Llanos de Refugio y El Guamúchil, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.	1) Testimonio de testigo social.
2	Licitación Pública	COS/FAISM/2024/012	Construcción de sanitarios secos en la Sindicatura de La Ilima, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.	1) Testimonio de testigo social.

Sitio oficial de internet verificado: <https://compranet.sinaloa.gob.mx/h-ayuntamiento-de-cosala>.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2024 de fecha 04 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y X, y 40 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 48 fracciones XXII, XXVII y XXXV y 50 fracciones I, II y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 008 de fecha 19 de enero de 2022.

AECF-MUN-AFI0072025-2024-PR-76-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública

Resultado Núm. 77 Con Observación

Se verificaron las etapas que integran la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública, observándose que el Programa Anual de Obras 2024, autorizado por el Cabildo Municipal y el Comité de Obras del Municipio de Cosalá, Sinaloa, que fue proporcionado en la auditoría, no se elaboró de conformidad con la normativa aplicable, ya que no considera lo siguiente:

- 1) Las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener.
- 2) Las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.
- 3) La terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21, 26, 27 y 32 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones VII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16, 18, 20, 21 y 33 primer y segundo párrafo fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 9, 10 primer párrafo, 11 fracciones I, IV y V y 14 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 48 fracciones XXI, XXII y XXXV y 50 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 008 de fecha 19 de enero de 2022.

AECF-MUN-AFI0072025-2024-PR-77-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 78 Con Observación

Se verificaron los procesos de planeación, programación, presupuestación y ejecución de 5 obras de pavimentación de vialidades a base de empedrado en concreto hidráulico, que forman parte de la muestra de auditoría, observándose que no se encontraron concluidas ni operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, ya que se detectan las siguientes irregularidades:

No.	Nombre de la Obra	Número de Contrato	Fecha de Inspección Física de la Obra	Localización (Coord. Geog.)	Observación
1	Pavimentación con empedrado en concreto en Av. Dr. Ángel Parra entre calle Constitución y Arroyo Grande, col. La Canela, en la ciudad de Cosalá, Estado de Sinaloa.	COS/FAISM/2024/003	02/06/2025	24°24'36.7"N 106°41'37.4"W	1. No se cuenta con señalización vertical. 2. No se cuenta con señalización para personas con discapacidad. 3. No cuenta con rampas.
2	Pavimentación con empedrado en concreto en calle Arroyo Chiquito, en col. Los Arroyos, en la ciudad de Cosalá, Estado de Sinaloa.	COS/FAISM/2024/006	03/06/2025	24°24'51.3"N 106°41'16.5"W	1. No se cuenta con señalización vertical. 2. No se cuenta con señalización para personas con discapacidad. 3. No cuenta con rampas.
3	Rehabilitación de pavimento con empedrado en concreto en Av. Sierra Mojada, (primera etapa) en la colonia Sierra Mojada, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.	COS/FAISM/2024/009	03/06/2025	24°24'31.2"N 106°42'03.3"W	1. No se cuenta con señalización vertical. 2. No se cuenta con señalización para personas con discapacidad. 3. No cuenta con rampas.
4	Pavimentación con empedrado en concreto en calle Francisco Márquez primera etapa (sector La Canchita) en la colonia Las Lomitas, en Cosalá, Municipio de Cosalá Sinaloa.	COS/FAISM/2024/014	04/06/2025	24°24'53.4"N 106°40'57.5"W	1. No se cuenta con señalización vertical. 2. No se cuenta con señalización para personas con discapacidad. 3. No cuenta con rampas.
5	Pavimentación con empedrado en concreto en callejón sin nombre (sector Güero Meza) en la localidad de El Potrero, en Cosalá, Municipio de Cosalá Sinaloa.	COS/FAISM/2024/015	04/06/2025	24°24'26.1"N 106°43'09.1"W	1. No se cuenta con señalización vertical. 2. No se cuenta con señalización para personas con discapacidad. 3. No cuenta con rampas.

Cabe señalar, que los trabajos observados como faltantes no formaron parte de los alcances de los trabajos presupuestados y contratados, sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique dichas situaciones.

Por lo anterior, se observa que las 5 obras de pavimentación no cumplen con los principios de seguridad vial, accesibilidad universal e inclusión que se establecen en las disposiciones aplicables en la materia.

Hechos y omisiones que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2024 cerrada en fecha 04 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 fracción I, 16 y 17 fracciones II y III de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracciones XIV y XLIX, 36 fracción II y 50 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; 7 fracciones XXV y LXI, 310, 315, 316 fracción II y 317 segundo párrafo fracción III de la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16, 18 fracción IV, 26 fracciones I, VI y XIV, 28 fracciones I, II, V, VI y IX, 33 primer párrafo, 66 fracciones V, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y V, 89, 90 y 91 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 11 fracciones IV, V y VI, 97, 100 fracciones I, II y VI y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 48 fracciones XXI, XXII y XXXV y 50 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 008 de fecha 19 de enero de 2022; así como lo señalado en los numerales 4.3. y 4.3.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2-2011, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicada en el Diario Oficial de la Federación (Segunda Sección), de fecha 16 de noviembre de 2011; como también el punto II.2.1.12. del Manual de Señalización Vial y Dispositivos de Seguridad, emitido por la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el mes de mayo de 2014 (Sexta Edición).

AECF-MUN-AFI0072025-2024-PR-78-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFI0072025-2024-RE-78-05 Recomendación

Para que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas y mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas se ejecuten por completo y operen convenientemente, sujetándose en los diversos reglamentos, normas técnicas y ordenamientos de las autoridades competentes en las materias aplicables, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.



Bitácora de Obra

Resultado Núm. 79 Con Observación

Se verificó el uso de la bitácora de obra, como medio de comunicación oficial entre las partes que celebran un contrato, de las 8 obras que forman parte de la muestra de auditoría, detectándose que todas se elaboraron de forma convencional y no preferentemente por medios remotos de comunicación electrónica; no obstante, de las bitácoras integradas por cada una de las obras, se observa que no se elaboraron correctamente, debido a lo siguiente:

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
1	Pavimentación con empedrado en concreto en Av. Dr. Ángel Parra entre calle Constitución y Arroyo Grande, col. La Canela, en la ciudad de Cosalá, Estado de Sinaloa.	COS/FAISM/2024/003	- Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: - La autorización de estimaciones. - Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: - La solicitud de aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.
2	Construcción de sistema múltiple de agua potable en las localidades de La llama, Los Llanos de Refugio y El Guamúchil, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.	COS/FAISM/2024/005	- La nota número 9 registrada no se encontró firmada por el residente de obra. - Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: - La autorización de estimaciones. - El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. - La terminación de los trabajos. - La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. - Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: - La solicitud de aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.
3	Pavimentación con empedrado en concreto en calle Arroyo Chiquito, en col. Los Arroyos, en la ciudad de Cosalá, Estado de Sinaloa.	COS/FAISM/2024/006	Las notas número 2, 4, 6, 7 y 9 notas registradas no se encontraron firmadas por el residente de obra.
4	Rehabilitación de pavimento con empedrado en concreto en Av. Sierra Mojada, (primera etapa) en la colonia Sierra Mojada, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.	COS/FAISM/2024/009	- Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: - La autorización de estimaciones. - La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original. - Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: - La solicitud de aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original.
5	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica en media tensión en cerrada La Unidad, col. Sierra Mojada, en la ciudad de Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	COS/FAISM/2024/010	- Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: - La autorización de estimaciones. - La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. - Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: - La solicitud de aprobación de estimaciones. - El aviso de terminación de los trabajos. - La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.
6	Pavimentación con empedrado en concreto en calle Francisco Márquez primera etapa (sector La Canchita) en la	COS/FAISM/2024/014	- Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: - La autorización de estimaciones.



Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
	colonia Las Lomitas, en Cosalá, Municipio de Cosalá Sinaloa.		b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. d) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.
7	Pavimentación con empedrado en concreto en callejón sin nombre (sector Güero Meza) en la localidad de El Potrero, en Cosalá, Municipio de Cosalá Sinaloa.	COS/FAISM/20 24/015	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
8	Construcción de sanitarios secos en la Sindicatura de La Ilama, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.	COS/FAISM/20 24/012	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 33 primer párrafo, 66 fracción XIII, 78 primer y segundo párrafo fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción I, 97, 100 fracción V, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 104 primer párrafo, 109, 110, 111 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 48 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXV y 50 fracciones III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 008 de fecha 19 de enero de 2022.

AECF-MUN-AFI0072025-2024-PR-79-36 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



AECF-MUN-AFI0072025-2024-RE-79-06 **Recomendación**

Para que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumente de manera preferente el uso de la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica, a fin de cumplir con los principios rectores de gobierno electrónico, transparencia y máxima publicidad, que establece la normatividad en materia de obra pública y demás disposiciones aplicables.

Modificación de Obras y Contratos

Resultado Núm. 80 Con Observación

Se verificaron los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación y ejecución de 8 obras, que forman parte de la muestra de auditoría, detectándose variaciones a las condiciones originalmente contratadas en 6 obras, sin embargo, se observa que de los \$10,452,697.11 contratados, se realizaron variaciones que representaron incrementos, reducciones y cancelaciones por la cantidad total de \$4,661,668.55, mismos que fueron reconocidos en los finiquitos de los trabajos, es decir, se modificaron las obras o contratos en un porcentaje equivalente al 44.60%, lo que repercutió que algunas obras tuvieran modificaciones sustanciales y sobrecostos, a continuación se detalla:

No. de Obra	Nombre de la Obra, conforme a contrato	Número de Contrato	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución Pactado	Fecha de Entrega Recepción de la Obra	Importe Total de Variaciones	Porcentaje de Variación de Monto	Causas o Motivos de Variación de Monto y Plazo	Monto Incrementado del Contrato
1	Pavimentación con empedrado en concreto en Av. Dr. Ángel Parra entre calle Constitución y Arroyo Grande, col. La Canela, en la ciudad de Cosalá, Estado de Sinaloa.	COS/FAISM/2024/003	1,347,210.25	Del 15/04/2024 al 14/05/2024	20/05/2024	24,903.07	1.85%	1. Cantidades adicionales por \$12,452.55 (0.92%). 2. Reducción de cantidades por \$12,450.52 (0.92%).	\$0.00 (0.00%)
2	Construcción de sistema múltiple de agua potable en las localidades de La llama, Los Llanos de Refugio y El Guamuchil, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.	COS/FAISM/2024/005	3,429,989.07	Del 23/05/2024 al 21/07/2024	22/07/2024	2,520,068.90	73.47%	1. Cancelaciones por \$1,116,864.25 (32.56%). 2. Reducción de cantidades por \$143,170.20 (4.17%). 3. Cantidades adicionales por \$136,512.03 (3.98%). 4. Conceptos extraordinarios por \$1,123,522.42 (32.76%).	\$0.00 (0.00%)
3	Pavimentación con empedrado en concreto en calle Arroyo Chiquito, en col. Los Arroyos, en la ciudad de Cosalá, Estado de Sinaloa.	COS/FAISM/2024/006	1,497,028.98	Del 03/06/2024 al 02/07/2024	09/07/2024	338,930.59	22.64%	1. Cancelaciones por \$52,512.28 (3.51%). 2. Reducción de cantidades por \$47,716.66 (3.19%). 3. Cantidades adicionales por \$144,028.97 (9.62%). 4. Conceptos extraordinarios por \$94,672.68 (6.33%).	\$138,472.27 (9.25%)
4	Rehabilitación de pavimento con empedrado en concreto en Av. Sierra Mojada, (primera etapa) en la colonia Sierra Mojada, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.	COS/FAISM/2024/009	1,395,452.45	Del 08/07/2024 al 06/08/2024	07/08/2024	202,045.64	14.48%	1. Reducción de cantidades por \$101,022.54 (7.23%). 2. Conceptos extraordinarios por \$101,023.10 (7.24%).	\$0.00 (0.00%)
5	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica en media tensión	COS/FAISM/2024/010	1,089,958.11	Del 12/08/2024	02/09/2024	704,440.58	64.63%	1. Cancelaciones por \$294,822.07 (27.05%).	\$0.00 (0.00%)



No. de Obra	Nombre de la Obra, conforme a contrato	Número de Contrato	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución Pactado	Fecha de Entrega Recepción de la Obra	Importe Total de Variaciones	Porcentaje de Variación de Monto	Causas o Motivos de Variación de Monto y Plazo	Monto Incrementado del Contrato
	en cerrada La Unidad, col. Sierra Mojada, en la ciudad de Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa.			al 31/08/2024				2. Reducción de cantidades por \$58,185.11 (5.34%). 3. Cantidades adicionales por \$73,130.17 (6.71%). 4. Conceptos extraordinarios por \$278,303.23 (25.53%).	
6	Pavimentación con empedrado en concreto en calle Francisco Márquez primera etapa (sector La Canchita) en la colonia Las Lomitas, en Cosalá, Municipio de Cosalá Sinaloa.	COS/FAISM/2024/014	1,693,058.25	Del 02/09/2024 al 01/10/2024	20/10/2024	871,279.77	51.46%	1. Reducción de cantidades por \$435,638.16 (25.72%). 2. Conceptos extraordinarios por \$435,641.61 (25.73%).	\$0.00 (0.00%)
Totales			\$10,452,697.11			\$4,661,668.55	44.60%		

Nota aclaratoria: Las variaciones señaladas, se hicieron constar en los finiquitos y comparativos de obra elaborados y autorizados por las partes que celebraron los contratos, mismos que se encontraron integrados en los expedientes de obra proporcionados en la ejecución de la auditoría.

A continuación, se detalla el convenio modificatorio que se celebró:

No. de Obra	Nombre de la Obra, conforme a contrato	Número de Convenio	Fecha de Suscripción	Monto del Convenio	Tipo de Convenio Modificatorio
3	Pavimentación con empedrado en concreto en calle Arroyo Chiquito, en col. Los Arroyos, en la ciudad de Cosalá, Estado de Sinaloa.	COS/FAISM/2024/006	20 de junio de 2024	\$138,472.70	1. Ampliación de monto.

Por lo anterior, se detectan las siguientes irregularidades:

1. Se observa que para las obras número 2, 5 y 6, se realizaron modificaciones sustanciales, en cuanto al monto originalmente pactado, debido a que se realizaron variaciones en más del veinticinco por ciento afectando la naturaleza de los conceptos establecidos en el catálogo o presupuesto inicialmente aprobado.
2. Se observa que para las 6 obras omiten integrar los convenios modificatorios y dictámenes técnicos que respalden, en su totalidad, las modificaciones realizadas a los contratos.

Por lo tanto, se observa que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, presenta debilidades en la planeación, programación, presupuestación, contratación y control de la obra pública, debido a que 6 obras que forman parte de la muestra de auditoría, sufrieron modificaciones requeridas en el desarrollo o ejecución de los trabajos, situación que, en los casos señalados, repercutió que se generaran incrementos y variaciones sustanciales en cuanto a los montos originalmente pactados.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones III, VI, VII, XIII, XV y XVII, 9 primer párrafo y 37



fracciones II y V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 30 fracción II, 41, 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, IV y VI, 18, 25 fracciones I y II, 26 fracciones I, IV, VI, X, XI y XV, 27 primer párrafo, 28 fracciones I, II, IV, V, VI y IX, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 77, 78 primer y segundo párrafo fracciones I, II y IV, 84 párrafo primero fracción III y tercero, 89, 97 penúltimo párrafo y 102 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 8, 10 primer párrafo, 11 fracciones II, IV, V, VI y VIII, 12, 13, 97, 100 fracciones I, VI, XI y XV y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 48 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXV y 50 fracciones III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 008 de fecha 19 de enero de 2022.

AECF-MUN-AFI0072025-2024-PR-80-37 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFI0072025-2024-RE-80-07 **Recomendación**

Para que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumenten los mecanismos y medidas pertinentes para que todo gasto en materia de obra pública, curse el debido proceso de planeación, programación y presupuestación, procurando que sea adecuado, suficiente y con la mayor calidad posible, asimismo, que considere las previsiones según las características, complejidad, magnitud y destino de las obras, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 1 000911	\$24,515,286.02	\$13,008,293.65	53.06%
1235 3 000911			
1235 5 000911			

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en las cuentas contables 1235 1 000911, 1235 3 000911 y 1235 5 000911, seleccionando para revisión un importe de \$24,515,286.02, del cual se fiscalizó un importe de \$13,008,293.65,



que representa el 53.06%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2024
1	Adjudicación Directa	COS/FAISM/2024/003	Pavimentación con empedrado en concreto en Av. Dr. Ángel Parra entre calle Constitución y Arroyo Grande, col. La Canela, en la ciudad de Cosalá, Estado de Sinaloa.	1,350,000.00	1,347,210.25	1,347,210.26
2	Licitación Pública	COS/FAISM/2024/005	Construcción de sistema múltiple de agua potable en las localidades de La Iлама, Los Llanos de Refugio y El Guamúchil, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.	3,500,000.00	3,429,989.07	3,429,989.07
3	Adjudicación Directa	COS/FAISM/2024/006	Pavimentación con empedrado en concreto en calle Arroyo Chiquito, en col. Los Arroyos, en la ciudad de Cosalá, Estado de Sinaloa.	1,635,501.68	1,635,501.68	1,635,501.68
4	Adjudicación Directa	COS/FAISM/2024/009	Rehabilitación de pavimento con empedrado en concreto en Av. Sierra Mojada, (primera etapa) en la colonia Sierra Mojada, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.	1,400,000.00	1,395,452.45	1,395,452.45
5	Adjudicación Directa	COS/FAISM/2024/010	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica en media tensión en cerrada La Unidad, col. Sierra Mojada, en la ciudad de Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa.	1,095,837.65	1,089,958.11	1,088,384.34
6	Adjudicación Directa	COS/FAISM/2024/014	Pavimentación con empedrado en concreto en calle Francisco Márquez primera etapa (sector La Canchita) en la colonia Las Lomitas, en Cosalá, Municipio de Cosalá Sinaloa.	1,700,000.00	1,693,058.25	1,693,058.25
7	Adjudicación Directa	COS/FAISM/2024/015	Pavimentación con empedrado en concreto en callejón sin nombre (sector Güero Meza) en la localidad de El Potrero, en Cosalá, Municipio de Cosalá Sinaloa.	1,200,000.00	1,193,687.26	1,193,687.26
8	Licitación Pública	COS/FAISM/2024/012	Construcción de sanitarios secos en la Sindicatura de La Iлама, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.	1,250,000.00	1,225,010.34	1,225,010.34
Total						\$13,008,293.65

Resultado Núm. 81 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Pavimentación con empedrado en concreto en Av. Dr. Ángel Parra entre calle Constitución y Arroyo Grande, col. La Canela, en la ciudad de Cosalá, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2024/003, por un importe de \$1,347,210.25, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número COSALÁ-I/2024 de fecha 01 de abril de 2024, emitido por el Tesorero Municipal de Cosalá, Sinaloa, por un importe de \$1,350,000.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Comité de Planeación de Desarrollo Social de fecha 29 de marzo de 2024, así como su modificación mediante actas de fecha 28 de junio, 26 de julio, 25 de octubre y 25 de noviembre de 2024, respectivamente, por un importe de \$1,350,000.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 11 de abril de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número COS/FAISM/2024/003, celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,347,210.25 con fecha 12 de abril de 2024, el cual establece como período de ejecución del 15 de abril al 14 de mayo de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3797-01282-1 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de abril de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3797-01266-9 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de abril de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el contratista, con fecha 20 de mayo de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 82 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Construcción de sistema múltiple de agua potable en las localidades de La Ilama, Los Llanos de Refugio y El Guamuchil, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2024/005, por un importe de \$3,429,989.07, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número COSALÁ-II/2024 de fecha 01 de abril de 2024, emitido por el Tesorero Municipal de Cosalá, Sinaloa, por un importe de \$3,500,000.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Comité de Planeación de Desarrollo Social de fecha 29 de marzo de 2024, así como su modificación mediante actas de fecha 28 de junio, 26 de julio, 25 de octubre y 25 de noviembre de 2024, respectivamente, por un importe de \$3,500,000.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 21 de mayo de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número COS/FAISM/2024/005, celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$3,429,989.07 con fecha 22 de mayo de 2024, el cual establece como período de ejecución del 23 de mayo al 21 de julio de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3797-01275-1 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 22 de mayo de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3797-01276-6 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 22 de mayo de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (normal) y 2 (normal).
	Se constató que la obra se encontró concluida y operando, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 06 de junio de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa, y el contratista, con fecha 22 de julio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 83 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Pavimentación con empedrado en concreto en calle Arroyo Chiquito, en col. Los Arroyos, en la ciudad de Cosalá, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2024/006, por un importe de \$1,497,028.98 y convenio número COS/FAISM/2024/006, por un importe de \$138,472.70, generando un total de \$1,635,501.68, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficios número COSALA-I/2024 y COSALA-IX/2024 de fechas 01 de abril y 01 de julio de 2024, por importes de \$1,500,000.00 y \$135,501.68, respectivamente, dando un total de \$1,635,501.68, emitidos por el Tesorero Municipal de Cosalá, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Comité de Planeación de Desarrollo Social de fecha 29 de marzo de 2024, así como su modificación mediante actas de fecha 28 de junio, 26 de julio, 25 de octubre y 25 de noviembre de 2024, respectivamente, por un importe de \$1,635,501.68.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 30 de mayo de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número COS/FAISM/2024/006, celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,497,028.98 con fecha 31 de mayo de 2024, el cual establece como período de ejecución del 03 de junio al 02 de julio de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 8271-00517-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 31 de mayo de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 8271-00516-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 31 de mayo de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 8271-00516-0, expedida en fecha 20 de junio de 2024, por el caso de la celebración de convenio de ampliación de monto a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número COS/FAISM/2024/006 de fecha 20 de junio de 2024, por un importe de \$138,472.70.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el contratista, con fecha 09 de julio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el



cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 84 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Rehabilitación de pavimento con empedrado en concreto en Av. Sierra Mojada, (primera etapa) en la colonia Sierra Mojada, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2024/009, por un importe de \$1,395,452.45, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número COSALA-I/2024 de fecha 01 de abril de 2024, emitido por el Tesorero Municipal de Cosalá, Sinaloa, por un importe de \$1,400,000.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Comité de Planeación de Desarrollo Social de fecha 29 de marzo de 2024, así como su modificación mediante actas de fecha 28 de junio, 26 de julio, 25 de octubre y 25 de noviembre de 2024, respectivamente, por un importe de \$1,400,000.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha de 04 de julio de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número COS/FAISM/2024/009, celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,395,452.45 con fecha 05 de julio de 2024, el cual establece como período de ejecución del 08 de julio al 06 de agosto de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3797-01290-2 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 05 de julio de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3797-01291-9 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 05 de julio de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa. y el contratista, con fecha 07 de agosto de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62,



67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 85 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica en media tensión en cerrada La Unidad, col. Sierra Mojada, en la ciudad de Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2024/010, por un importe de \$1,089,958.11, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número COSALA-III/2024 de fecha 29 de julio de 2024, emitido por el Tesorero Municipal de Cosalá, Sinaloa, por un importe de \$1,095,837.65.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Comité de Planeación de Desarrollo Social de fecha 26 de julio de 2024, así como su modificación mediante actas de fecha 25 de octubre y 25 de noviembre de 2024, respectivamente, por un importe de \$1,095,837.65.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 07 de agosto de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número COS/FAISM/2024/010, celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,089,958.11 con fecha 09 de agosto de 2024, el cual establece como período de ejecución del 12 de agosto al 31 de agosto de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-01557-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 09 de agosto de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-01556-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 09 de agosto de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 Normal y 2 Finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y operando, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 06 de junio de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el contratista, con fecha 02 de septiembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de



las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 86 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 5.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica en media tensión en cerrada La Unidad, col. Sierra Mojada, en la ciudad de Cosalá, Municipio de Cosalá, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2024/010, por un importe de \$1,089,958.11, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2024 de fecha 04 de julio de 2025.

Documentación Faltante
1) Acta de entrega-recepción entre el H. Ayuntamiento y el organismo operador (Comisión Federal de Electricidad).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 párrafo cuarto fracciones III y IV, 86 tercer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 48 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXV y 50 fracciones III y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Cosalá, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 008 de fecha 19 de enero de 2022; así como lo señalado en el numeral 3.1.3 fracción



XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

AECF-MUN-AFI0072025-2024-PR-86-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 87 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Pavimentación con empedrado en concreto en calle Francisco Márquez primera etapa (sector La Canchita) en la colonia Las Lomitas, en Cosalá, Municipio de Cosalá Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2024/014, por un importe de \$1,693,058.25, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número COSALA-IV/2024 de fecha 29 de julio de 2024, emitido por el Tesorero Municipal de Cosalá, Sinaloa, por un importe de \$1,700,000.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Comité de Planeación de Desarrollo Social de fecha 26 de julio de 2024, así como su modificación mediante actas de fecha 25 de octubre y 25 de noviembre de 2024, respectivamente, por un importe de \$1,700,000.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 28 de agosto de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número COS/FAISM/2024/014, celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,693,058.25 con fecha 30 de agosto de 2024, el cual establece como período de ejecución del 02 de septiembre al 01 de octubre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3797-01306-2 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 30 de agosto de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3797-01307-3 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 30 de agosto de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el contratista, con fecha 20 de octubre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,

33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 88 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Pavimentación con empedrado en concreto en callejón sin nombre (sector Güero Meza) en la localidad de El Potrero, en Cosalá, Municipio de Cosalá Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2024/015, por un importe de \$1,193,687.26, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número COSALA-IV/2024 de fecha 29 de julio de 2024, emitido por el Tesorero Municipal de Cosalá, Sinaloa, por un importe de \$1,200,000.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Comité de Planeación de Desarrollo Social de fecha 26 de julio de 2024, así como su modificación mediante actas de fecha 25 de octubre y 25 de noviembre de 2024, respectivamente, por un importe de \$1,200,000.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 12 de agosto de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número COS/FAISM/2024/015, celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,193,687.26 con fecha 22 de agosto de 2024, el cual establece como período de ejecución del 22 de agosto al 20 de septiembre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2307961 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 22 de agosto de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el contratista, con fecha 21 de septiembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de



las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 89 Sin Observación

Con la revisión física y documental de las 3 Acciones Sociales Básicas que conforman 30.00% de la obra número 8.- Construcción de sanitarios secos en la Sindicatura de La Ilima, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número COS/FAISM/2024/012, por un importe de \$1,225,010.34, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número COSALA-V/2024 de fecha 01 abril de 2024, emitido por el Tesorero Municipal de Cosalá, Sinaloa, por un importe de \$1,250,000.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta del Comité de Planeación de Desarrollo Social de fecha 29 de marzo de 2024, así como su modificación mediante actas de fecha 28 de junio, 26 de julio, 25 de octubre y 25 de noviembre de 2024, respectivamente, por un importe de \$1,250,000.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 02 de octubre de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número COS/FAISM/2024/012, celebrado entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$2,450,020.69, de los cuales corresponden a la obra un importe de \$1,225,010.34 con fecha 02 de octubre de 2024, el cual establece como período de ejecución del 03 de octubre al 16 de noviembre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2304334 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 02 de octubre de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2304341 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 02 de octubre de 2024, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cosalá.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 Normal.
	Se constató que la obra se encontró concluida y operando, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 06 de junio de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Cosalá, Sinaloa y el contratista, con fecha 17 de noviembre de 2024.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

VIII.- Información Programática

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2024; se encuentra plasmado en el resultado número 08 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).



IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de Cosalá, Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 15, 22, además no fueron solventados los resultados con observación número 02, 21, 23, 24 y 25.

Respecto a los resultados con observación número 01, 03, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 19, 20, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 45, 47, 48, 50, 63, 64, 69, 70, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 86, no se otorgó respuesta por el Municipio de Cosalá, Sinaloa.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1.	Verificar la existencia y suficiencia del sistema de control interno, para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como los recursos aplicados para la realización de obras, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2.	Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3.	Analizar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal auditado, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio.
4.	Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, así como las acciones implementadas por el Municipio que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
5.	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.



No.	Procedimientos
6.	Verificar que el Municipio, cuente con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados en la clasificación circulante.
7.	Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del Municipio, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejan recursos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
8.	Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.
9.	Verificar que los recursos, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería.
10.	Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la misma, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
11.	Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo.
12.	Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
13.	Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
14.	Verificar que el Municipio haya enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
15.	Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
16.	Verificar que el Municipio haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
17.	Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.
18.	Analizar selectivamente que los movimientos registrados en la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores y Cambios por Errores Contables, estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normativa aplicable.
19.	Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
20.	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; Inversión Pública y Deuda Pública, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, que la adquisición de materiales y contratación de servicios, se haya realizado de acuerdo a los montos



No.	Procedimientos
	establecidos por el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cosalá, Sinaloa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
21.	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de las disposiciones legales que deben observarse en la administración de los recursos públicos aplicados en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
22.	Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.
23.	Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.
24.	Verificar que se realizaron los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
25.	Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
26.	Verificar en obra pública que los procedimientos de contratación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.
27.	Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas aplicables, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
28.	Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	72	37	2	33	1	9	32	9
Revisión a la Obra Pública	17	8	0	9	6	0	6	0
Totales	89	45	2	42	7	9	38	9



XII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en los artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la cuenta pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto	0.00	1,454,385.00	1,454,385.00
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de ingresos	0.00	7,264.00	7,264.00
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de egresos	0.00	337,390.26	337,390.26
Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza	0.00	532,163.49	532,163.49
Totales	\$0.00	\$2,331,202.75	\$2,331,202.75

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$0.00	\$25,156.30	\$3,354,482.77	\$3,379,639.07



a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables: Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.C.P. Jessica Liliana Castillo Ortiz, L.A.E. Claudia Lizeth Meza Rodríguez, L.A.F. Frida Sofía Galaviz Barreda, L.C.P. Alan Paúl Olvera Zavala, Arq. Omar Enrique Cordero Iribé e Ing. Javier Enrique Laguna Llanes con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Cosalá, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a fin de verificar los estados financieros, los recursos públicos recaudados y recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 89 resultados, integrados por: 45 sin observación, 2 con observación solventada y 42 con observación, por los cuales se emiten 7 recomendaciones, 9 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 38 promociones de responsabilidad administrativa y 9 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$3,354,482.77 (tres millones trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 77/100 M.N.), originado principalmente por: pagos de actualizaciones e intereses por presentar de forma extemporánea las cuotas y aportaciones de seguridad social; deudores diversos que no han sido recuperados o comprobados; compra de bienes muebles que no han sido entregados por parte del proveedor; omisión del reintegro de recursos a la Tesorería y; pago al Servicio de Administración Tributaria por concepto de multas.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante no etiquetado y etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por importes de \$45,401,126.91 (cuarenta y cinco millones cuatrocientos un mil ciento veintiséis pesos 91/100 M.N.) y \$3,329,798.02 (tres millones trescientos veintinueve mil setecientos noventa y ocho pesos 02/100 M.N.), respectivamente.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley de Coordinación Fiscal, Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.



La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024, concluye que el Municipio de Cosalá, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II, III y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Cosalá, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 25 de agosto de 2025





www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracciones XI y XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los “Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como en la Elaboración de Versiones Públicas”, publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, cuya última reforma fue publicada en fecha 18 de noviembre de 2022; se **TESTARON** datos personales correspondientes a: **nombres de personas físicas e información que podría hacer que ciertas personas sean identificadas o identificables y/o domicilios particulares y/o números Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y/o diversa información relacionado con el estado de salud actual o futuro, tanto de personas físicas particulares como de servidores públicos**; ello, por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL**.

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 05 de septiembre de 2025, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 37/2025.

